Aguas del Puerto
S.A E.S.P

Puerto Berrío, Antioquia, 18 de noviembre de 2026.

Señor
GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde Municipal Encargado
Municipio de Puerto Berrío, Antioquia

ASUNTO: Presentación de propuesta para la celebración de un contrato interadministrativo orientado a la implementación y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Cordial saludo:

En atención a la invitación formulada por la Administración Municipal de Puerto Berrío, AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza mixta, presenta propuesta técnica, administrativa, operativa y económica para la celebración de un contrato interadministrativo destinado a la ejecución de actividades relacionadas con la implementación y seguimiento de los programas, proyectos, metas e indicadores del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio.

La presente propuesta se formula atendiendo las necesidades identificadas por la Secretaría de Agricultura, Minería y Ambiental, las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y las condiciones jurídicas, económicas y operativas establecidas en la invitación.

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. propone desarrollar las actividades mediante una metodología orientada a la obtención de resultados verificables, disponiendo los recursos humanos, técnicos, administrativos y operativos necesarios para la ejecución de las obligaciones contractuales y la entrega oportuna de los productos requeridos por el Municipio.

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza mixta, organizada como sociedad por acciones, sometida al régimen jurídico especial establecido en la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables.

Su vinculación con la gestión de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Puerto Berrío permite orientar sus actividades hacia el fortalecimiento de las condiciones de saneamiento ambiental, la gestión eficiente de los residuos sólidos y el desarrollo de estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La empresa propone disponer sus capacidades institucionales y operativas para atender las actividades previstas en el PGIRS, mediante la organización de un equipo de trabajo con conocimientos en gestión ambiental, aprovechamiento de residuos sólidos, manejo de información, seguimiento de indicadores y acompañamiento técnico a los actores vinculados con la gestión de residuos.

La ejecución se desarrollará bajo la responsabilidad contractual de AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P., con autonomía técnica y administrativa, sin sustituir las competencias de dirección, coordinación, evaluación y control que corresponden a la Administración Municipal.

2. OBJETO DE LA PROPUESTA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y AL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La gestión integral de residuos sólidos constituye un componente prioritario del saneamiento ambiental municipal, debido a su incidencia directa en las condiciones de salubridad pública, la protección de los recursos naturales, el aprovechamiento de materiales y la adecuada prestación del servicio público de aseo.
La actualización del PGIRS durante la vigencia 2025 demanda la implementación de actividades que permitan materializar sus programas y proyectos, establecer mecanismos de seguimiento, consolidar información sobre los resultados alcanzados y determinar las acciones necesarias para mejorar el cumplimiento de las metas previstas.

La propuesta presentada por AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. se orienta a atender estas necesidades mediante la ejecución coordinada de actividades de diagnóstico, levantamiento de información, asistencia técnica, aprovechamiento de residuos, fortalecimiento organizacional y desarrollo de herramientas de seguimiento institucional.

El conocimiento de las dinámicas territoriales relacionadas con la generación, recolección y manejo de residuos sólidos constituye un elemento relevante para orientar las intervenciones propuestas, facilitar la coordinación con los actores involucrados y formular recomendaciones acordes con las condiciones del municipio.

Las actividades se desarrollarán procurando que los productos entregados sean funcionales, técnicamente sustentados y susceptibles de actualización por parte de la Administración Municipal, de manera que los resultados obtenidos puedan utilizarse en posteriores ejercicios de planificación, seguimiento y evaluación del PGIRS.

4. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

4.1. Objetivo general

Ejecutar las actividades técnicas, administrativas y operativas priorizadas por el Municipio de Puerto Berrío para avanzar en la implementación y seguimiento del PGIRS, mediante la generación de información verificable, el fortalecimiento de los procesos de aprovechamiento y la consolidación de herramientas que faciliten la evaluación de sus programas, proyectos, metas e indicadores.

4.2. Objetivos específicos

1. Consolidar y analizar los indicadores de aprovechamiento de residuos sólidos correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y al período disponible de 2026.
2. Caracterizar y georreferenciar generadores y flujos de residuos potencialmente aprovechables.
3. Implementar una herramienta municipal para el seguimiento de los programas, proyectos, metas e indicadores del PGIRS.
4. Fortalecer técnicamente la ruta selectiva existente en el sector sur del Municipio de Puerto Berrío.
5. Implementar una experiencia piloto de aprovechamiento de residuos orgánicos con generadores seleccionados.

6. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las organizaciones de recicladores de oficio.
7. Identificar, caracterizar y georreferenciar puntos críticos asociados a la disposición inadecuada de residuos sólidos.
8. Consolidar la evaluación de los avances del PGIRS y formular recomendaciones técnicas para la continuidad de su implementación.

5. ALCANCE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

5.1. Consolidación y análisis de indicadores de aprovechamiento

Se realizará la recopilación, revisión, depuración y consolidación de la información disponible relacionada con las metas e indicadores de aprovechamiento correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y al período disponible de 2026.

La actividad comprenderá la identificación de fuentes de información, revisión de registros, validación de datos, cálculo de indicadores y análisis comparativo de los resultados frente a las metas establecidas en el PGIRS.

Se identificarán las diferencias entre las metas programadas y los resultados obtenidos, las limitaciones de la información disponible y las oportunidades de mejoramiento de los mecanismos de registro y seguimiento.

Productos entregables:

- Informe técnico de consolidación y análisis de indicadores.
- Matriz comparativa de metas y resultados por vigencia.
- Base de datos consolidada en formato editable.
- Soportes de las fuentes de información utilizadas.
- Recomendaciones técnicas para el fortalecimiento de los indicadores.

5.2. Diagnóstico técnico e inventario georreferenciado de generadores y flujos de residuos aprovechables

Se desarrollará un diagnóstico focalizado que permita identificar generadores relevantes de residuos potencialmente aprovechables, considerando sus características, localización, tipos de materiales generados y condiciones de separación en la fuente.

El levantamiento de información comprenderá actividades de campo, aplicación de instrumentos de caracterización, registro de información y georreferenciación de los generadores seleccionados.

Los resultados permitirán reconocer oportunidades de articulación con los procesos de recolección selectiva y aprovechamiento de residuos sólidos.

Productos entregables:

- Documento de diagnóstico técnico.
- Inventario georreferenciado de generadores.
- Base de datos editable.
- Representación cartográfica de la información recopilada.
- Registros y evidencias de las actividades de campo.

5.3. Desarrollo de una herramienta municipal de seguimiento del PGIRS

Se diseñará e implementará una herramienta funcional que permita a la Administración Municipal registrar, consultar y actualizar la información relacionada con los programas, proyectos, actividades, metas e indicadores del PGIRS.

La herramienta facilitará la identificación de responsables, el registro de avances, la organización de evidencias, la identificación de actividades pendientes y la generación de reportes de seguimiento. Su diseño procurará la facilidad de uso, actualización y consulta por parte del personal municipal responsable de su administración.

Productos entregables:

- Herramienta o tablero de seguimiento en formato funcional y editable.
- Base de datos estructurada.
- Fichas técnicas de indicadores.
- Manual de uso y actualización.
- Soportes de entrega y socialización de la herramienta.

5.4. Fortalecimiento técnico y operativo de la ruta selectiva del sector sur

Se efectuará la revisión de las condiciones de funcionamiento de la ruta selectiva existente en el sector sur del Municipio de Puerto Berrío, considerando su cobertura, recorridos, registros de pesaje, trazabilidad de materiales y mecanismos de coordinación con los actores vinculados al aprovechamiento.

La actividad estará orientada a identificar oportunidades de optimización y formular recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de la separación en la fuente, la recuperación de materiales y la organización de la información operativa.

Productos entregables:

- Diagnóstico técnico de funcionamiento de la ruta selectiva.
- Identificación de recorridos y cobertura.
- Registros y análisis de pesaje disponibles.
- Plan de optimización de la ruta.
- Reporte de medición y resultados.

5.5. Implementación de un piloto de aprovechamiento de residuos orgánicos

Se desarrollará una experiencia piloto focalizada con generadores seleccionados, orientada a evaluar alternativas de separación, almacenamiento, manejo, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos.

Para su ejecución se establecerá un protocolo técnico que contemple los criterios de selección de participantes, condiciones de manejo, recursos necesarios, procedimientos de seguimiento y mecanismos de registro de cantidades.

Se dispondrá de los elementos de dotación menor previstos en el presupuesto, cuando resulten técnicamente necesarios para la ejecución del piloto.

La experiencia permitirá documentar los resultados obtenidos durante el período contractual, identificar dificultades operativas y formular recomendaciones sobre su eventual continuidad o ampliación.

Productos entregables:

- Protocolo técnico para la implementación del piloto.
- Registro de generadores participantes.
- Soportes de las actividades ejecutadas.
- Registros de cantidades de residuos manejados.
- Evidencias de entrega y utilización de elementos, cuando corresponda.
- Informe técnico de evaluación de resultados y recomendaciones.

5.6. Fortalecimiento técnico y administrativo de organizaciones de recicladores de oficio

Se desarrollarán actividades de asistencia técnica y acompañamiento a las organizaciones de recicladores de oficio, orientadas al fortalecimiento de sus mecanismos de registro, sistematización de información, trazabilidad de materiales y consolidación de datos de aprovechamiento.

Las actuaciones se desarrollarán respetando la autonomía de las organizaciones y el marco regulatorio aplicable a la actividad de aprovechamiento, particularmente las disposiciones del Decreto 1077 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 1381 de 2024.

El acompañamiento no comprenderá la repetición de censos, procesos de carnetización ni actividades excluidas del alcance contractual.

Productos entregables:

- Instrumentos de registro y consolidación de información.
- Evidencias de asistencia técnica.
- Registros de las organizaciones participantes.
- Informe de acompañamiento técnico y administrativo.
- Recomendaciones de fortalecimiento organizacional.

5.6. Identificación, caracterización y georreferenciación de puntos críticos

Se realizará el levantamiento y actualización de información relacionada con los puntos críticos recurrentes o nuevos asociados a la disposición inadecuada de residuos sólidos en el municipio.

La actividad comprenderá visitas de campo, caracterización de las condiciones identificadas, registro fotográfico, georreferenciación, análisis de causas y formulación de medidas preventivas.

La intervención tendrá carácter diagnóstico y de planificación, sin comprender jornadas de limpieza, recuperación física o embellecimiento que no se encuentren expresamente previstas en el alcance contractual.

Productos entregables:

- Inventario actualizado de puntos críticos.
- Base de datos georreferenciada.
- Mapa de localización.
- Registros fotográficos y fichas de caracterización.
- Análisis de causas y condiciones de recurrencia.
- Plan de medidas preventivas.

5.7. Seguimiento y evaluación consolidada del PGIRS

Se realizará una evaluación consolidada de los avances de los programas, proyectos, actividades, metas e indicadores del PGIRS comprendidos en el alcance contractual, tomando como referencia los resultados de las actividades ejecutadas y la información suministrada por los actores correspondientes.

La evaluación permitirá identificar avances, actividades pendientes, dificultades de implementación y recomendaciones para orientar la continuidad de la gestión municipal.

Productos entregables:

- Matriz consolidada de seguimiento y evaluación.
- Informe técnico final.
- Compilación organizada de las evidencias de ejecución.
- Identificación de avances y actividades pendientes.
- Recomendaciones técnicas para la continuidad de la implementación del PGIRS.

6. PLAN DE TRABAJO

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. desarrollará la ejecución contractual mediante cuatro fases de trabajo, cuyas actividades podrán adelantarse simultáneamente según las necesidades técnicas y operativas del proyecto.

Fase 1. Planeación y organización

Comprende la elaboración del plan de trabajo, definición de responsabilidades, coordinación con la supervisión, recopilación de documentos existentes, identificación de fuentes de información y preparación de los instrumentos técnicos para el desarrollo de las actividades.

Fase 2. Levantamiento de información y ejecución en campo

Comprende las visitas técnicas, caracterización de generadores, levantamiento de información georreferenciada, evaluación de la ruta selectiva, identificación de puntos críticos, asistencia a organizaciones de recicladores e implementación del piloto de aprovechamiento de residuos orgánicos.

Fase 3. Procesamiento de información y consolidación de productos

Comprende la organización y validación de los registros obtenidos, elaboración de diagnósticos, análisis de indicadores, desarrollo de la herramienta de seguimiento, preparación de matrices y formulación de recomendaciones técnicas.

Fase 4. Evaluación, entrega y cierre

Comprende la revisión de calidad de los productos, presentación de resultados a la supervisión, atención de observaciones, entrega de archivos editables y soportes, consolidación del informe final técnico y financiero y preparación de los documentos requeridos para el cierre contractual.

6. CRONOGRAMA PROPUESTO DE EJECUCIÓN

Actividad	Días 1 a 10	Días 11 a 20	Días 21 a 30	Días 31 a cierre
Planeación y coordinación	X			
Consolidación de indicadores	X	X		
Diagnóstico de generadores	X	X	X	
Herramienta de seguimiento	X	X	X	X
Fortalecimiento de ruta selectiva	X	X	X	
Piloto de residuos orgánicos	X	X	X	X
Fortalecimiento de recicladores		X	X	
Diagnóstico de puntos críticos	X	X	X	
Evaluación consolidada del PGIRS			X	X
Entrega de productos y cierre				X

La programación definitiva será presentada a la supervisión al inicio de la ejecución, procurando el desarrollo simultáneo de las actividades y garantizando que los productos sean entregados dentro del plazo contractual, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

7. RECURSOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS

Para la ejecución de las actividades se contempla la disposición de los recursos necesarios, de acuerdo con el alcance contractual, entre ellos:

- Equipos de cómputo y herramientas de procesamiento de información.
- Instrumentos de levantamiento y georreferenciación de datos.

- Herramientas de registro, medición y sistematización de información.
- Transporte y logística para las actividades de campo.
- Elementos de protección personal, según las condiciones de las actividades.
- Materiales e instrumentos de apoyo para el acompañamiento técnico.
- Elementos de dotación menor requeridos para el piloto de residuos orgánicos.
- Recursos administrativos y de gestión documental.

La empresa asumirá la organización, disponibilidad y utilización de los recursos que resulten necesarios para cumplir las obligaciones contractuales.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. presenta propuesta económica por valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.482.724)**, suma que comprende los costos asociados a la ejecución de las actividades, gastos administrativos, utilidad e impuestos legalmente aplicables.

8.1. Distribución económica por actividades

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Participación	Valor total
1	Consolidación y análisis de indicadores de aprovechamiento.	Servicio	1	12 %	$12.297.927
2	Diagnóstico técnico e inventario georreferenciado de generadores y flujos de residuos aprovechables.	Servicio	1	16 %	$16.397.236
3	Desarrollo de herramienta municipal de seguimiento del PGIRS.	Servicio	1	14 %	$14.347.581
4	Fortalecimiento técnico y operativo de la ruta selectiva del sector sur.	Servicio	1	12 %	$12.297.927
5	Implementación del piloto focalizado de aprovechamiento de residuos orgánicos.	Servicio	1	18 %	$18.446.890
6	Fortalecimiento técnico y administrativo de organizaciones de recicladores de oficio.	Servicio	1	10 %	$10.248.272

7	Identificación, caracterización y georreferenciación de puntos críticos.	Servicio	1	8 %	$8.198.618
8	Seguimiento y evaluación consolidada del PGIRS.	Servicio	1	10 %	$10.248.273
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			**100 %**	**$102.482.724**

Los valores señalados corresponden a la distribución económica global de los componentes técnicos y operativos definidos en los estudios previos.

8.2. Componentes del presupuesto

La estructura económica de la propuesta contempla los siguientes conceptos:

a) Personal profesional, técnico, operativo y administrativo.

b) Transporte, desplazamientos y logística de campo.

c) Equipos, herramientas e instrumentos de trabajo.

d) Materiales y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.

e) Dotación menor asociada al piloto de aprovechamiento de residuos orgánicos.

f) Procesamiento, sistematización y consolidación de información.

g) Elaboración de informes, matrices, bases de datos y demás productos.

h) Costos administrativos asociados a la ejecución contractual.

i) Utilidad del cinco por ciento (5 %), cuya base de cálculo se discriminará en las memorias económicas de la propuesta.

j) Impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables.

La discriminación de costos directos e indirectos, las cantidades, los valores unitarios, la base de cálculo de la utilidad y el tratamiento tributario aplicable se incorporarán en el anexo económico, manteniendo el valor total ofrecido.

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. se compromete a diferenciar los costos correspondientes a las prestaciones específicas contratadas de aquellos asociados a sus obligaciones ordinarias y a las actividades remuneradas mediante el régimen tarifario del servicio público de aseo, evitando duplicidades en su financiación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo propuesto para la ejecución del contrato interadministrativo será de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. organizará las actividades de manera simultánea y coordinada, conforme al cronograma aprobado por la supervisión, con el propósito de cumplir oportunamente las obligaciones y entregar los productos establecidos.

10. FORMA DE PAGO

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. acepta la forma de pago establecida por el Municipio de Puerto Berrío, consistente en un (1) pago correspondiente al valor del contrato, una vez ejecutada la totalidad del objeto contractual, recibidos a satisfacción los ocho productos y entregables previstos y aprobado el informe final técnico y financiero por parte de la supervisión.

Para el trámite del pago se presentará la factura o documento equivalente, los informes de ejecución, los soportes de cumplimiento, la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y los demás documentos exigidos contractualmente.
La empresa acepta que no se otorgarán anticipos ni pagos anticipados y que el desembolso estará sujeto a los procedimientos presupuestales y financieros establecidos por el Municipio y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) aplicable.

11. COMPROMISOS DE AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.

En caso de aceptación de la presente propuesta y celebración del contrato interadministrativo, AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. se compromete a:

1. Ejecutar la totalidad del objeto contractual conforme a los estudios previos, la propuesta presentada y las condiciones pactadas.
2. Disponer del personal y los recursos técnicos, administrativos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades.
3. Presentar el plan de trabajo, la metodología y el cronograma de ejecución para revisión de la supervisión.
4. Desarrollar las ocho actividades previstas y entregar los productos correspondientes dentro del plazo contractual.
5. Garantizar la calidad, consistencia, trazabilidad y verificabilidad de la información presentada.
6. Entregar los informes, matrices, bases de datos, archivos editables, mapas, registros y demás soportes técnicos generados durante la ejecución.
7. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión dentro del alcance contractual.

8. Informar las situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto, el cronograma o la calidad de los productos, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
9. Garantizar que los recursos reconocidos correspondan a las prestaciones contratadas, evitando la doble financiación de actividades remuneradas mediante la tarifa del servicio público de aseo.
10. Cumplir las disposiciones ambientales, sanitarias, laborales, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables a la ejecución.
11. Observar el régimen jurídico aplicable a la eventual contratación con terceros, sin trasladarles la responsabilidad asumida frente al Municipio.
12. Presentar el informe final técnico, administrativo y financiero, acompañado de los soportes necesarios para el recibo a satisfacción, pago y liquidación contractual, cuando corresponda.

12. CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. establecerá mecanismos internos de revisión y control orientados a verificar que las actividades y productos cumplan las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos.

El seguimiento comprenderá el control del cronograma, la revisión de los registros de campo, la validación de la información recopilada, la verificación de la consistencia de las bases de datos y la revisión técnica de los informes y demás entregables.

Los productos serán presentados a la supervisión para su correspondiente revisión. Las observaciones relacionadas con información incompleta, inconsistencias o deficiencias técnicas serán atendidas oportunamente por la empresa, sin que las correcciones derivadas de incumplimientos imputables a esta generen costos adicionales para el Municipio.

13. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. manifiesta conocer y aceptar las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos elaborados por el Municipio de Puerto Berrío, particularmente las correspondientes al objeto, alcance técnico, obligaciones, presupuesto, plazo, forma de pago, supervisión y entrega de productos.

La empresa presentará los documentos que acrediten su naturaleza jurídica, composición accionaria, representación legal, objeto social, experiencia, capacidad técnica e idoneidad, así como los demás requisitos exigibles para la celebración del contrato interadministrativo.

La presente propuesta se formula bajo criterios de responsabilidad, eficiencia y cumplimiento, con el propósito de contribuir al desarrollo de las actividades priorizadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Puerto Berrío.

Agradecemos la invitación formulada por la Administración Municipal y manifestamos nuestra disposición para adelantar las actuaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato interadministrativo, conforme a las condiciones ofrecidas.

Atentamente,

LUZ IMARA GALEANO LONDOÑO
Gerente
AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **43.655.247**



Apellidos
GALEANO LONDOÑO

Nombres
LUZ IMARA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.57	F

Fecha de nacimiento
24 MAYO 1981

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
27 JUL 1999, PUERTO BERRIO

Firma

Fecha de expiración
10 AGO 2032

.CO

0029200027



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0029200274012O5<<<<<<<<<<<
8105244F3208106COL43655247<<<6
GALEANO<LONDONO<<LUZ<IMARA<<<<

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2026 - 14:34:45
Recibo No. H000017689, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FS975dFSqz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3136279047 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmmna.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.
Nit : 811012043-0
Domicilio: Puerto Berrío, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 18769
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 5 NRO. 46-51
Barrio : BRR EL HOYO
Municipio : Puerto Berrío, Antioquia
Correo electrónico : financiera@aguasdelpuerto.com
Teléfono comercial 1 : 8332028
Teléfono comercial 2 : 8331934
Teléfono comercial 3 : 3214894592

Dirección para notificación judicial : CRA 5 NRO. 46-51
Barrio : BRR EL HOYO
Municipio : Puerto Berrío, Antioquia
Correo electrónico de notificación : financiera@aguasdelpuerto.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 352 del 25 de junio de 1997 de la Notaria Unica De Puerto Berrio , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 1997, con el No. 891 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 773 del 23 de diciembre de 1999 de la Notaria Unica De Puerto Berrio inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1999, con el No. 1109 del Libro IX, se decretó $3272610000 .oo

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Objeto social: El objeto principal de la sociedad es la eficiente prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público de la zona urbana y rural del municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia y la realización de todas las actividades conexas a los mismos servicios. En desarrollo de su objeto social la sociedad está facultada para realizar todas las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el mismo y en especial está autorizada para celebrar contratos de servicios públicos de acueducto y alcantarillado; facturar, cobrar y recaudar el costo de los servicios que presta; planificar, controlar y supervisar los proyectos y programas que emprenda relacionados con los mismos servicios; elaborar estudios, ejecutar obras, establecer controles de calidad; elaborar tarifas y sistemas de desarrollo de programas informáticos; invertir en la construcción, ampliación, mantenimiento y reposición de redes de acueducto y alcantarillado y de la infraestructura necesaria para prestar los servicios a su cargo, para beneficio propio o de terceros y contratar concesiones y recibir los permisos que se requieran de las autoridades competentes. Así mismo en desarrollo de su objeto social la sociedad puede adquirir, gravar, transformar y enajenar bienes muebles e inmuebles, tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro título bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto; girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder y negociar toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; comprar y vender acciones, bonos y documentos de deuda pública emitidos por entidades de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras; celebrar contratos con

compañías de seguros con el propósito de proteger los bienes propios y los demás que detente a cualquier título, intervenir en procesos judiciales, arbitrales, de conciliación, de amigables componedores y los demás que establezca la ley para la solución de controversias, tomar dinero en mutuo, formar parte de otras sociedades que desarrollen objetos similares o complementarios; participar como varias en empresas que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay amplia oferta de este bien o servicio en el mercado; asesorarse y contratar con expertos, que pueden ser sus mismos accionistas, sobre asuntos comprendidos en el objeto social y las demás gestiones que le corresponde realizar, asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas; garantizar sus obligaciones; realizar depósitos en cuentas corrientes o de ahorros de instituciones vigiladas por la superintendencia bancaria; contratar créditos, préstamos y documentos financieros de todo orden adquirir patentes, nombres comerciales, denominaciones de origen, marcas y demás derechos relativos a la propiedad intelectual e industrial realizar operaciones de fiducia, leasing, franquicia y en general ejecutar cualquier otra negociación, acto o contrato que tienda al desarrollo del objeto social y a la consecución de los fines sociales. Además de las anteriores la sociedad podrá crear empresas filiales en las cuales podrá desarrollar objetos sociales diferentes al de aguas del puerto s.a. esp, pero el mismo deberá tener relación directa o indirecta con el desarrollo del objeto social principal de la sociedad aguas del puerto s.a. esp. En cumplimiento de su objeto social la sociedad aguas del puerto s.a. esp., desarrollara las siguientes funciones: 1. Planear, Gestionar, Programar, Diseñar, Contratar, Ejecutar, mantener y Operar proyectos de obra pública en todas sus etapas del seguimiento e interventoría incluyendo saneamiento básico integral, manejo de residuos líquidos y sólidos, energía y mecanismos de desarrollo limpio. 2. Realizar y contratar el mantenimiento de las vías que intervengan para conservar su perfecto estado de tránsito; además de embellecer su entorno.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 3.272.610.000,00
No. Acciones	327.261,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 3.272.610.000,00
No. Acciones	327.261,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 3.272.610.000,00

No. Acciones	327.261,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representancion legal: La representación legal, administración y gestión de los negocios sociales correspondientes al Gerente General, que debe ser persona natural, profesional o tecnólogo en cualquier área sin experiencia laboral, quien será nombrado por termino de 1 año, quien podrá ser reelegido indefinidamente o removido de su cargo en cualquier momento. Parágrafo: En caso de renuncia irrevocable del Gerente General, la junta Directiva podrá nombrar como Gerente Encargado a un funcionario de la planta Directiva, mientras se nombra el Gerente General. Funciones del gerente general: Son funciones del gerente general: 1. Representar legalmente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente. 2. Llevar las cuentas de la sociedad, y rendir a la asamblea general y a la junta directiva los informes financieros y balances correspondientes. 3. Nombrar y remover los empleados que considere necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con las estructura interna establecida por la junta directiva, y fijarles sus asignaciones, con sujecion al presupuesto de ingresos aprobados por la misma junta. 4. Dirigir el funcionamiento de la sociedad, exigiendo a sus empleados que cumplan con las obligaciones que les corresponde. 5. Constituir apoderados para que representen a la sociedad ante autoridades judiciales o administrativas. 6. Celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa, con las limitaciones establecidas en el ordinal 7 del articulo 48 de los estatutos. 7. Suscribir los contratos de prestacion de servicios elaborados con sujecion a lo previsto en los presentes estatutos. 8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. 9. Cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa asi como de todos los valores que le pertenezcan y los que reciba en custodia o deposito. 10. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva en los terminos previstos en la ley y los presentes estatutos. 11. Orientar y supervisar la contabilidad de la empresa y la conservacion de sus archivos. 12. Organizar adecuadamente los sistemas de computo, contabilidad y administracion de la sociedad. 13. Velar por el correcto u oportuno cumplimiento de todas las obligaciones de la sociedad. 14. Rendir cuentas comprobadas de su gestion en la forma señaladas en el articulo 443 del codigo del comercio. 15. Expedir y hacer cumplir los reglamentos manuales y procedimientos administrativos de la empresa. 16. Las demas que le sean asignadas por la ley y los estatutos y aquellos que siendo compatibles con la naturaleza de sus funciones no hayan sido asignadas a otro organo social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 083 del 08 de octubre de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2025 con el No. 13873 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUZ IMARA GALEANO LONDOÑO	C.C. No. 43.655.247

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA	C.C. No. 71.193.643
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DIANA YULENY ARIAS BURITICA	C.C. No. 43.180.337
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA	C.C. No. 71.704.613
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SAUL ANTONIO URREGO SERNA	C.C. No. 8.251.673
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA SIN ACEPTACION	ELIANA MARIA LOMBANA MEDINA	**********
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FEDERICO BEDOYA NAVARRO	C.C. No. 1.152.212.821
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GLORIA PATRICIA QUIROZ	C.C. No. 40.614.163
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO ALBERTO MOLANO TORO	C.C. No. 70.559.596
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ	C.C. No. 71.189.589
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS	C.C. No. 71.190.157

Por Acta No. 044 del 26 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024 con el No. 12055 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA	C.C. No. 71.193.643

Por Acta No. 048 del 14 de agosto de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2025 con el No. 13870 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DIANA YULENY ARIAS BURITICA	C.C. No. 43.180.337
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA	C.C. No. 71.704.613
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SAUL ANTONIO URREGO SERNA	C.C. No. 8.251.673
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA SIN ACEPTACION	ELIANA MARIA LOMBANA MEDINA	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FEDERICO BEDOYA NAVARRO	C.C. 1.152.212.821
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GLORIA PATRICIA QUIROZ	C.C. 40.614.163
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO ALBERTO MOLANO TORO	C.C. 70.559.596
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ	C.C. 71.189.589
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS	C.C. 71.190.157

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 46 del 01 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 con el No. 12181 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KAREN TATIANA URQUIJO NIETO	C.C. No. 1.070.008.372	289403-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE ELIECER LEANDRY ROBLES PINTO C.C. No. 84.087.447 108311-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 26 de septiembre de 1997 de la Junta Directiva En Puerto Berrio	893 del 28 de noviembre de 1997 del libro IX
*) Acta No. 3 del 20 de octubre de 1997 de la Junta Directiva En Puerto Berrio	894 del 28 de noviembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 773 del 23 de diciembre de 1999 de la Notaria Unica De Puerto Berrio	1109 del 29 de diciembre de 1999 del libro IX
*) Acta No. 7 del 27 de marzo de 2000 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas Medellin	1286 del 02 de octubre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 650 del 12 de octubre de 2001 de la Notaria Unica De Puerto Berrio	1447 del 09 de mayo de 2003 del libro IX
*) Acta No. 13 del 24 de abril de 2003 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	1457 del 04 de junio de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 773 del 31 de octubre de 2008 de la Notaria Unica Puerto Berrio	2181 del 14 de noviembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 56 del 12 de febrero de 2015 de la Notaria Unica Puerto Berrio	4505 del 19 de febrero de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 366 del 13 de mayo de 2016 de la Notaria Unica Puerto Berrio	5335 del 16 de mayo de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 313 del 08 de junio de 2022 de la Notaria Unica Puerto Berrio	10357 del 17 de junio de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 85 del 20 de marzo de 2024 de la Notaria Unica Puerto Berrio	12180 del 22 de abril de 2024 del libro IX
*) E.P. No. 44 del 13 de febrero de 2025 de la Notaria Unica Puerto Berrio	13110 del 28 de febrero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.
Matrícula No.: 30996
Fecha de Matrícula: 08 de mayo de 2003
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 5 NRO. 46-51
Barrio : BRR EL HOYO
Municipio: Puerto Berrío, Antioquia

Nombre: ESTACION DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES
Matrícula No.: 50247
Fecha de Matrícula: 06 de junio de 2013
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 62 02
Barrio : BRR PUEBLO NUEVO
Municipio: Puerto Berrío, Antioquia

Nombre: PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LAGUNA DE OXIDACION
Matrícula No.: 50248
Fecha de Matrícula: 06 de junio de 2013
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 4 78-79
Barrio : BRR PORTON DE LA VEGA

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2026 - 14:34:45
Recibo No. H000017689, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FS975dFSqz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Puerto Berrío, Antioquia

Nombre: ESTACION BOMBEO BOCATOMA
Matrícula No.: 50249
Fecha de Matrícula: 06 de junio de 2013
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 1 42 -162
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Puerto Berrío, Antioquia

Nombre: PLANTA DE TRATAMIENTO
Matrícula No.: 50250
Fecha de Matrícula: 06 de junio de 2013
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 22 1-1
Barrio : BRR DIVINO NINO
Municipio: Puerto Berrío, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.847.622.492,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2026 - 14:34:45
Recibo No. H000017689, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FS975dFSqz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana C. Bedoya R.
Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237834110

(415)7707212489984(8020) 000014123783411 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 0 4 3	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGUAS DEL PUERTO SA E.S.P

36. Nombre comercial	37. Sigla
AGUAS DEL PUERTO S.A E.S.P	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Puerto Berrío 5 7 9

41. Dirección principal
CR 5 46 51

42. Correo electrónico financiera@aguasdelpuerto.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 4 1 5 9 6 5	3 2 1 4 8 9 4 5 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 9 7 0 6 2 5	3 7 0 0	1 9 9 7 0 6 2 5					5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-25 / 05:18:53PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALEANO LONDOÑO LUZ IMARA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237834110

(415)7707212489984(8020) 000014123783411 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 0 4 3	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 5 2	3 1 3
73. Fecha	1 9 9 7 0 6 2 5	2 0 2 2 0 6 0 8
74. Número de notaría	1	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 1 2 8	2 0 2 2 0 6 1 7
77. No. Matrícula mercantil	1 8 7 6 9	1 8 7 6 9
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	5 2	5 2
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 6 2 5	2 0 2 2 0 6 2 5
81. Hasta	2 0 2 2 0 6 2 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 4 . 0 %
84. Nacional privado	6 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237834110

(415)7707212489984(8020) 000014123783411 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 0 4 3	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 3 6 3 5 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BEDOYA	ZULUAGA	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 6 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237834110

(415)7707212489984(8020) **000014123783411 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 0 4 3	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 0 0 8 3 7 2		2 8 9 4 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
URQUIJO	NIETO	KAREN	TATIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 8 7 4 4 7		1 0 8 3 1 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROBLES	PINTO	ELIECER	LEANDRY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 7 6 7 6 6 6	8	1 4 5 6 3 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
URREGO	HERRERA	DONAL	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237834110

(415)7707212489984(8020) **000014123783411 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 0 4 3	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: AGUAS DEL PUERTO S. A. E.S.P

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Puerto Berrío 5 7 9	

165. Dirección: CL 49 4 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 0 9 9 6	1 9 9 7 0 6 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 6 9 7 9 2 1 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE BOMBEOS AGUAS RESIDUALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Puerto Berrío 5 7 9	

165. Dirección: CR 7 62 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 0 2 4 7	1 9 9 7 0 6 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 6 9 7 9 2 1 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LAGUNA DE OXIDACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Puerto Berrío 5 7 9	

165. Dirección: CR 4 78 79

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 0 2 4 8	1 9 9 7 0 7 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 6 9 7 9 2 1 5		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237834110

(415)7707212489984(8020) **000014123783411 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 0 4 3	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: ESTACION BOMBEO BOCATOMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Puerto Berrío 5 7 9

165. Dirección: CR 1 42 162

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 0 2 4 9	1 9 9 7 0 6 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 6 9 7 9 2 1 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: PLANTA DE TRATAMIENTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Puerto Berrío 5 7 9

165. Dirección: CL 22 1 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 0 2 5 0	1 9 9 7 0 6 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 6 9 7 9 2 1 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de noviembre de 2026, a las 14:34:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43655247
Código de Verificación	43655247261118143411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de noviembre de 2026, a las 14:35:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110120430
Código de Verificación	8110120430261118143530

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306690502

PIB
14:35:54

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ IMARA GALEANO LONDOÃ'O identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43655247:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306690668

PIB
14:37:30

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGUAS DEL PUERTO SA ESP identificado(a) con NIT número 8110120430:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:37:55 PM horas del 18/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43655247**

Apellidos y Nombres: **GALEANO LONDOÑO LUZ IMARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:38:39 horas del 18/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43655247,** Apellidos y Nombres **GALEANO LONDOÑO LUZ IMARA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL**, con NIT **890980049-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2026 02:39:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43655247 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151867900** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43655247 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/11/2026 02:37 PM

Código Verificación: **XEMK1FYLTN**

Válida hasta: **18/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACTA DE POSESIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.

En el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), comparece ante el señor GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS, en su calidad de Alcalde Municipal encargado de Puerto Berrío y Presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Puerto S.A. E.S.P., la señora LUZ IMARA GALEANO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.655.247 de Puerto Berrío, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente General y Representante Legal de Aguas del Puerto S.A. E.S.P.

La presente diligencia se adelanta en cumplimiento de la decisión adoptada por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Puerto S.A. E.S.P., en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2025, contenida en el Acta No. 083, mediante la cual, luego de revisar la hoja de vida de la aspirante y constatar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad profesional, experiencia y competencias exigidas para el cargo, se dispuso nombrar a la señora LUZ IMARA GALEANO LONDOÑO como Gerente General de Aguas del Puerto S.A. E.S.P.

El nombramiento se realizó de conformidad con las facultades conferidas a la Junta Directiva por los Estatutos Sociales de la empresa, así como en atención a lo previsto en la **Ley 142 de 1994**, el **Código de Comercio**, el **Decreto 1077 de 2015** y demás normas concordantes aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

La señora LUZ IMARA GALEANO LONDOÑO manifiesta que acepta formalmente el nombramiento efectuado, declara conocer las funciones, responsabilidades legales, administrativas, técnicas, financieras y de representación legal inherentes al cargo, y se compromete a ejercerlo con sujeción a la Constitución Política, la ley, los estatutos sociales de la empresa, los principios de la función administrativa y las normas que regulan la prestación eficiente, continua y adecuada de los servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, la posesionada declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal que le impida ejercer el cargo de Gerente General y Representante Legal de Aguas del Puerto S.A. E.S.P., y que la información y documentos aportados para acreditar su idoneidad, experiencia y cumplimiento de requisitos corresponden a la realidad.

En consecuencia, el Presidente de la Junta Directiva procede a posesionar formalmente a la señora LUZ IMARA GALEANO LONDOÑO en el cargo de Gerente General y Representante Legal de Aguas del Puerto S.A. E.S.P., quien ejercerá las

funciones de dirección, administración, planeación, gestión institucional y representación legal de la empresa, conforme a lo previsto en la ley, los estatutos sociales y las decisiones válidamente adoptadas por los órganos de administración de la entidad.

La presente posesión tendrá efectos a partir de la fecha de suscripción de esta acta, sin perjuicio de los trámites de inscripción del nombramiento ante la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño y demás actuaciones administrativas, legales y registrales que correspondan.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal encargado
Aguas del Puerto S.A. E.S.P.

LUZ IMARA GALEANO LONDOÑO
C.C. No. 43.655.247 de Puerto Berrío
Gerente General y Representante Legal
Aguas del Puerto S.A. E.S.P.

Aguas del Puerto
S.A. E.S.P.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 083

FECHA: Puerto Berrío, 8 de octubre de 2025
HORA: 5: 00 p.m.
LUGAR: Despacho del Alcalde

CONVOCADA POR: El señor **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, Alcalde Municipal (e) y Presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos **Aguas del Puerto S.A. E.S.P.**, mediante convocatoria escrita dirigida a cada uno de los miembros, en cumplimiento del reglamento interno de la Junta y los Estatutos de la Empresa.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO
GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS	Alcalde Municipal (e) – Presidente de la Junta
DIANA YULENY ARIAS BURITICÁ	Secretaria de Planeación e Infraestructura
ELKÍN GABRIEL FERNÁNDEZ MAYA	Secretario de Hacienda

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Elección de secretario de la reunión.
3. Elección de comisión para aprobación del acta.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Revisión de hoja de vida y designación del Representante Legal (Gerente) de la Empresa.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Se realiza el llamado a lista verificándose la asistencia de los miembros principales, constatándose quórum deliberatorio y decisorio conforme al artículo 431 del Código de Comercio y los Estatutos Sociales de la Empresa.

2. Elección de secretario de la reunión

Es postulada al señor **ELKÍN GABRIEL FERNÁNDEZ MAYA**, quien acepta y es designada por unanimidad como Secretaria de la sesión.

3. **Elección de comisión para aprobación del acta**

Se designan como comisión aprobatoria a los señores **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS** y **DIANA YULENY ARIAS BURITICÁ**, quienes aceptan. La propuesta se aprueba por unanimidad.

4. **Lectura y aprobación del acta anterior**

La Secretaria da lectura íntegra al Acta No. 082 del 22 de abril de 2025, la cual, tras su revisión, es aprobada por unanimidad por los miembros asistentes.

5. **Revisión de hoja de vida y designación del Representante Legal (Gerente)**

El Presidente de la Junta expone la necesidad de formalizar la designación del Gerente de la **Empresa Aguas del Puerto S.A. E.S.P.**, conforme a lo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley 142 de 1994, que establecen la estructura de dirección, administración y control de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

La Junta Directiva, tras analizar la hoja de vida de la aspirante **LUZ IMARA GALEANO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.655.247 de Puerto Berrío**, constata que cumple con los requisitos de idoneidad profesional, experiencia y competencias para el cargo de Gerente General de conformidad con el artículo 50 de los Estatutos de la empresa modificados mediante el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nro. 045 de 1 de marzo de 2024.

En consecuencia, **la Junta Directiva, en ejercicio de las facultades conferidas por los Estatutos Sociales, adopta la siguiente decisión:**

PRIMERO. Nombrar a la señora **LUZ IMARA GALEANO LONDOÑO** como **GERENTE DE AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.**, quien ejercerá las funciones de dirección, administración, planeación y representación legal de la empresa, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Código de Comercio, el Decreto 1077 de 2015 y los Estatutos Sociales.

SEGUNDO. La Gerente designada tomará posesión de su cargo ante la Presidencia de la Junta Directiva, dejando constancia mediante acta de posesión.

TERCERO. El nombramiento tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente acta y regirá hasta tanto la Junta Directiva disponga lo contrario en sesión formal, de conformidad con los Estatutos.

CUARTO. Comuníquese el presente acto a la interesada, remítase copia al Libro de Actas y archívese en la carpeta de hojas de vida del personal directivo, con su correspondiente examen de ingreso y documentos de idoneidad y experiencia.

6. **Proposiciones y varios**

No se presentaron proposiciones adicionales.

Siendo las 9:45 p.m., y agotado el orden del día, se levanta la sesión, firmando los asistentes en constancia.

FIRMAS

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Presidente – Alcalde Municipal (e)

ELKÍN GABRIEL FERNÁNDEZ MAYA
Secretario de la Junta Directiva

Certifica:
La presente acta es copia fiel del original que reposa en el Libro de Actas de la Junta Directiva de Aguas del Puerto S.A. E.S.P., conforme al articulo 189 del Código de Comercio.

ELKÍN GABRIEL FERNÁNDEZ MAYA
Secretario de la Junta Directiva

Aguas del Puerto
S.A E.S.P

CONTROL DE EVASION RECURSOS PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 ART. 50

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE
AGUAS DEL PUERTO S.A.E.S.P
NIT. 811.012.043-0

HACE CONSTAR:

Que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social. Por los últimos seis (6) meses, el último pago registrado por la entidad corresponde al periodo de cotización del mes de OCTUBRE de 2026, para:

- Aportes a los Fondos de Pensiones y Cesantías
- Aportes a la Administración de Riesgos Profesionales
- Aportes a la Caja de Compensación Familiar

Y periodo de cotización del mes NOVIEMBRE de 2026,para:

- Aportes al sistema de seguridad social en salud

A la fecha no presenta saldo a cargo de la empresa derivados de los anteriores conceptos.

Esta certificación es para uso exclusivo de la administración de AGUAS DEL PUERTO S.A.E.S.P, con el objetivo de informar sobre el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas.

Se expide en Puerto Berrio, a los 28 días de Octubre 2026.

Karen Urquijo

KAREN TATIANA URQUIJO NIETO
RevisoraFiscal
TP-289403-T

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.070.008.372



Apellidos
URQUIJO NIETO

Nombres
KAREN TATIANA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.63	F

Fecha de nacimiento
14 AGO 1989

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
SANTA MARTA (MAGDALENA)

Fecha y lugar de expedición
15 AGO 2007, CAJICA

Fecha de expiración
08 NOV 2032

Firma

Karen Urquijo

.CO

0077704 18

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0077704186150 31<<<<<<<<<<<
8908146F3211083COL1070008372<8
URQUIJO<NIETO<<KAREN<TATIANA<<

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

289403-T



KAREN TATIANA
URQUIJO NIETO
C.C. 1070008372
RES. INSCRIPCION 2846 DEL 08/11/2021
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

312315 329923

Identificación Plástica S.A. 210331/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Karen Urquijo.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

709DC1848F693477

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KAREN TATIANA URQUIJO NIETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070008372 de CAJICA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 289403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Raquel Rubiano

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	822208269	9514227288	E	2026/11/12	2026/11/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$9,401,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: AGUAS DEL PUERTO (12 Afiliados)						$36,788,594	$5,886,900			$38,539,499	$1,542,300			$38,539,499	$1,542,300			$38,539,499	$430,400		$0	$0
Centro de Trabajo: 0.522% (9 Afiliados)						$31,686,985	$5,070,500			$31,686,985	$1,268,000			$31,686,985	$1,268,000			$31,686,985	$165,700		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (9 Afiliados)						$31,686,985	$5,070,500			$31,686,985	$1,268,000			$31,686,985	$1,268,000			$31,686,985	$165,700		$0	$0
1	CC	91495857	CALDERON JUAN	230301	30	$5,683,904	$909,500	EPS002	30	$5,683,904	$227,400	CCF04	30	$5,683,904	$227,400	14-11	30	$5,683,904	$29,700	30	$0	$0
2	CC	1039688838	CASTRO ISABELLA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
3	CC	1044530061	CHAVARRIAGA LORENA	25-14	30	$3,350,704	$536,200	EPS040	30	$3,350,704	$134,100	CCF04	30	$3,350,704	$134,100	14-11	30	$3,350,704	$17,500	30	$0	$0
4	CC	43908675	FRANCO PAOLA	230301	30	$4,547,381	$727,600	EPS037	30	$4,547,381	$181,900	CCF04	30	$4,547,381	$181,900	14-11	30	$4,547,381	$23,800	30	$0	$0
5	CC	1007610525	GOMEZ JADER	230301	30	$3,350,704	$536,200	EPS040	30	$3,350,704	$134,100	CCF04	30	$3,350,704	$134,100	14-11	30	$3,350,704	$17,500	30	$0	$0
6	CC	43651444	HERRERA NUBIA	25-14	30	$3,350,703	$536,200	EPS010	30	$3,350,703	$134,100	CCF04	30	$3,350,703	$134,100	14-11	30	$3,350,703	$17,500	30	$0	$0
7	CC	1007424020	JIMENEZ ANGIE	230301	30	$4,551,075	$728,200	EPS041	30	$4,551,075	$182,100	CCF04	30	$4,551,075	$182,100	14-11	30	$4,551,075	$23,800	30	$0	$0
8	CC	1082888320	POLO MARIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
9	CC	1001474144	ZAPATA SHIRLY	230301	30	$3,350,704	$536,200	EPS040	30	$3,350,704	$134,100	CCF04	30	$3,350,704	$134,100	14-11	30	$3,350,704	$17,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 2.436% (1 Afiliados)						$0	$0			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$0	$0			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$42,700		$0	$0
10	CC	21928887	BOSSIO MARIA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 4.35% (2 Afiliados)						$5,101,609	$816,400			$5,101,609	$204,200			$5,101,609	$204,200			$5,101,609	$222,000		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)						$5,101,609	$816,400			$5,101,609	$204,200			$5,101,609	$204,200			$5,101,609	$222,000		$0	$0
11	CC	1007633345	SANTA XIMENA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
12	CC	10188919	SERRATO CARLOS	230201	30	$3,350,704	$536,200	EPS010	30	$3,350,704	$134,100	CCF04	30	$3,350,704	$134,100	14-11	30	$3,350,704	$145,800	30	$0	$0
Total			**Afiliados(12)**			$36,788,594	$5,886,900			$38,539,499	$1,542,300			$38,539,499	$1,542,300			$38,539,499	$430,400		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$6,676,600	$0	$0	$6,676,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$3,673,900	$0	$0	$3,673,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$3,002,700	$0	$0	$3,002,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$1,040,500	$0	$0	$1,040,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$1,040,500	$0	$0	$1,040,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$1,397,200	$0	$0	$1,397,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	5	$1,397,200	$0	$0	$1,397,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,397,200	$0	$0	$1,397,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$500,600	$0	$0	$500,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$896,600	$0	$0	$896,600
TOTAL				5	$10,511,500	$0	$0	$10,511,500

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	822208269	9514227288	E	2026/11/12	2026/11/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$9,401,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$5,886,900	$0					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,072,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$3,717,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,096,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$430,400	$0					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	12	$430,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$1,542,300	$0					$0	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	12	$1,542,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				12	$1,542,300	$0					$0	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$268,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$322,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$182,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$227,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	4	$472,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**12**	**$9,401,900**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$5,886,900
$1,072,400
$3,717,900
$1,096,600
$430,400
$430,400
$1,542,300
$1,542,300
$1,542,300
$70,100
$268,200
$322,100
$182,100
$227,400
$472,400
$9,401,900

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	823860863	9514244782	E	2026/11/12	2026/11/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$11,334,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: AGUAS DEL PUERTO (22 Afiliados)						$39,899,169	$6,385,100			$39,899,169	$1,597,200			$39,899,169	$1,597,200			$39,899,169	$1,754,900		$0	$0
Centro de Trabajo: 4.35% (21 Afiliados)						$37,742,414	$6,040,000			$37,742,414	$1,510,900			$37,742,414	$1,510,900			$37,742,414	$1,604,700		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (21 Afiliados)						$37,742,414	$6,040,000			$37,742,414	$1,510,900			$37,742,414	$1,510,900			$37,742,414	$1,604,700		$0	$0
1	CC	15364854	CARDONA PEDRO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
2	CC	22115685	CHANCI MARIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
3	CC	50993654	EJEA ANA	230301	30	$2,004,666	$320,800	ESSC24	30	$2,004,666	$80,200	CCF04	30	$2,004,666	$80,200	14-11	30	$2,004,666	$87,300	30	$0	$0
4	CC	1039696345	GUTIERREZ LUISA	230301	30	$1,978,415	$316,600	EPS040	30	$1,978,415	$79,200	CCF04	30	$1,978,415	$79,200	14-11	30	$1,978,415	$86,100	30	$0	$0
5	CC	21950260	MARTINEZ BLANCA	25-14	30	$1,756,739	$281,100	ESSC24	30	$1,756,739	$70,300	CCF04	30	$1,756,739	$70,300	14-11	30	$1,756,739	$76,500	30	$0	$0
6	CC	43652762	MEJIA EDITH	230301	30	$2,089,253	$334,300	EPS037	30	$2,089,253	$83,600	CCF04	30	$2,089,253	$83,600	14-11	30	$2,089,253	$90,900	30	$0	$0
7	CC	21934166	MESA MARGARITA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
8	CC	43653526	MUNOZ BETI	25-14	1	$58,364	$9,400	EPS040	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	$2,600	1	$0	$0
9	CC	16683892	PAZ DIEGO	25-14	30	$2,156,339	$345,100	EPS041	30	$2,156,339	$86,300	CCF04	30	$2,156,339	$86,300	14-11	30	$2,156,339	$93,900	30	$0	$0
10	CC	63252033	PEREZ OLGA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
11	CC	1039679486	PIEDRAHITA DIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
12	CC	22030299	PULGARIN SANDRA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
13	CC	43652475	RAMIREZ SIMENA	25-14	30	$2,127,171	$340,400	EPS037	30	$2,127,171	$85,100	CCF04	30	$2,127,171	$85,100	14-11	30	$2,127,171	$92,600	30	$0	$0
14	CC	43654795	RESTREPO ZAMIR	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
15	CC	1039706739	RUGELES MAYERLIS	25-14	30	$1,972,581	$315,700	EPS040	30	$1,972,581	$79,000	CCF04	30	$1,972,581	$79,000	14-11	30	$1,972,581	$85,900	30	$0	$0
16	CC	1039701853	SANTOS YULIZA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
17	CC	1039701160	SEPULVEDA FAINORY	230301	15	$875,453	$140,100	EPS037	15	$875,453	$35,100	CCF04	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	$0	15	$0	$0
18	CC	1039701160	SEPULVEDA FAINORY	230301	15	$1,006,709	$161,100	EPS037	15	$1,006,709	$40,300	CCF04	15	$1,006,709	$40,300	14-11	15	$1,006,709	$43,800	15	$0	$0
19	CC	24717761	ULLOA ALBA	230201	30	$1,978,415	$316,600	EPS037	30	$1,978,415	$79,200	CCF04	30	$1,978,415	$79,200	14-11	30	$1,978,415	$86,100	30	$0	$0
20	CC	43653033	URIBE GLORIA	230301	30	$1,858,827	$297,500	EPS041	30	$1,858,827	$74,400	CCF04	30	$1,858,827	$74,400	14-11	30	$1,858,827	$80,900	30	$0	$0
21	CC	43655835	URIBE SOR	230301	30	$2,121,337	$339,500	EPS040	30	$2,121,337	$84,900	CCF04	30	$2,121,337	$84,900	14-11	30	$2,121,337	$92,300	30	$0	$0
22	CC	43650329	ZAPATA RUSBEY	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 6.960% (1 Afiliados)						$2,156,755	$345,100			$2,156,755	$86,300			$2,156,755	$86,300			$2,156,755	$150,200		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$2,156,755	$345,100			$2,156,755	$86,300			$2,156,755	$86,300			$2,156,755	$150,200		$0	$0
23	CC	43650587	MENDEZ NORA	230301	30	$2,156,755	$345,100	EPS037	30	$2,156,755	$86,300	CCF04	30	$2,156,755	$86,300	14-11	30	$2,156,755	$150,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(22)**			$39,899,169	$6,385,100			$39,899,169	$1,597,200			$39,899,169	$1,597,200			$39,899,169	$1,754,900		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	823860863	9514244782	E	2026/11/12	2026/11/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$11,334,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$6,385,100	$0					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$2,412,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$3,375,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$596,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,754,900	$0					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	22	$1,754,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,597,200	$0					$0	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	22	$1,597,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$1,597,200	$0					$0	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$150,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$900,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$230,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	5	$315,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**22**	**$11,334,400**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

en línea

Resumen General de Pago

A PAGAR
$6,385,100
$2,412,500
$3,375,800
$596,800
$1,754,900
$1,754,900
$1,597,200
$1,597,200
$1,597,200
$150,500
$900,300
$230,800
$315,600
,334,400

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	822134959	9514225471	E	2026/11/12	2026/11/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$12,312,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: AGUAS DEL PUERTO (20 Afiliados)						$42,003,390	$6,721,600			$44,275,150	$1,772,400			$44,275,150	$1,772,400			$44,275,150	$2,046,100		$0	$0
Centro de Trabajo: 4.35% (18 Afiliados)						$38,249,070	$6,120,900			$38,249,070	$1,531,300			$38,249,070	$1,531,300			$38,249,070	$1,626,500		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (18 Afiliados)						$38,249,070	$6,120,900			$38,249,070	$1,531,300			$38,249,070	$1,531,300			$38,249,070	$1,626,500		$0	$0
1	CC	1039694513	AGUDELO RICHARD	230301	30	$2,063,418	$330,200	EPS037	30	$2,063,418	$82,600	CCF04	30	$2,063,418	$82,600	14-11	30	$2,063,418	$89,800	30	$0	$0
2	CC	1007114301	ARBOLEDA MARCOS	25-14	30	$2,631,774	$421,100	EPS040	30	$2,631,774	$105,300	CCF04	30	$2,631,774	$105,300	14-11	30	$2,631,774	$114,500	30	$0	$0
3	CC	1037478244	BARRIOS DEIVIS	230201	30	$1,975,081	$316,100	EPS037	30	$1,975,081	$79,100	CCF04	30	$1,975,081	$79,100	14-11	30	$1,975,081	$86,000	30	$0	$0
4	CC	71183626	CASTAÑEDA JAIRO	25-14	30	$2,345,096	$375,300	EPS037	30	$2,345,096	$93,900	CCF04	30	$2,345,096	$93,900	14-11	30	$2,345,096	$102,100	30	$0	$0
5	CC	71183016	CATAÑO NORBERTO	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
6	CC	71192176	DONATO ORLANDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
7	CC	70528970	GOMEZ ERLIN	230301	30	$2,252,176	$360,400	EPS041	30	$2,252,176	$90,100	CCF04	30	$2,252,176	$90,100	14-11	30	$2,252,176	$98,000	30	$0	$0
8	CC	71189069	ISAZA JUAN	230301	30	$2,015,916	$322,600	EPS037	30	$2,015,916	$80,700	CCF04	30	$2,015,916	$80,700	14-11	30	$2,015,916	$87,700	30	$0	$0
9	CC	71192302	ISAZA JUAN	25-14	30	$2,358,014	$377,300	EPS040	30	$2,358,014	$94,400	CCF04	30	$2,358,014	$94,400	14-11	30	$2,358,014	$102,600	30	$0	$0
10	CC	71184950	JIMENEZ VICTOR	230301	30	$2,458,434	$393,400	EPS040	30	$2,458,434	$98,400	CCF04	30	$2,458,434	$98,400	14-11	30	$2,458,434	$107,000	30	$0	$0
11	CC	71187007	LAFAUX SIMON	25-14	30	$2,425,932	$388,200	EPS037	30	$2,425,932	$97,100	CCF04	30	$2,425,932	$97,100	14-11	30	$2,425,932	$105,600	30	$0	$0
12	CC	71194127	MADRID JOSE	231001	30	$2,413,433	$386,200	EPS040	30	$2,413,433	$96,600	CCF04	30	$2,413,433	$96,600	14-11	30	$2,413,433	$105,000	30	$0	$0
13	CC	71186050	MARIN JAVIER	230301	15	$875,453	$140,100	EPS037	15	$875,453	$35,100	CCF04	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	$0	15	$0	$0
14	CC	71186050	MARIN JAVIER	230301	15	$875,453	$140,100	EPS037	15	$875,453	$35,100	CCF04	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	$38,100	15	$0	$0
15	CC	92516376	PEREZ MIGUEL	230301	30	$2,435,101	$389,700	EPS040	30	$2,435,101	$97,500	CCF04	30	$2,435,101	$97,500	14-11	30	$2,435,101	$106,000	30	$0	$0
16	CE	5270267	PIMENTAL YOHANDER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
17	CC	71185467	PUERTA DARIO	230301	30	$2,187,590	$350,100	EPS037	30	$2,187,590	$87,600	CCF04	30	$2,187,590	$87,600	14-11	30	$2,187,590	$95,200	30	$0	$0
18	CC	71181345	RODAS JAVIER	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
19	CC	71185665	ROJO ARMANDO	231001	30	$1,932,579	$309,300	EPS037	30	$1,932,579	$77,400	CCF04	30	$1,932,579	$77,400	14-11	30	$1,932,579	$84,100	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 6.960% (2 Afiliados)						$3,754,320	$600,700			$6,026,080	$241,100			$6,026,080	$241,100			$6,026,080	$419,600		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)						$3,754,320	$600,700			$6,026,080	$241,100			$6,026,080	$241,100			$6,026,080	$419,600		$0	$0
20	CC	15362784	FLOREZ ORLANDO		0	$0	$0	EPS037	30	$2,271,760	$90,900	CCF04	30	$2,271,760	$90,900	14-11	30	$2,271,760	$158,200	30	$0	$0
21	CC	71187669	MARTINEZ IVAN	25-14	30	$3,754,320	$600,700	EPS010	30	$3,754,320	$150,200	CCF04	30	$3,754,320	$150,200	14-11	30	$3,754,320	$261,400	30	$0	$0
Total			**Afiliados(20)**			$42,003,390	$6,721,600			$44,275,150	$1,772,400			$44,275,150	$1,772,400			$44,275,150	$2,046,100		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	822134959	9514225471	E	2026/11/12	2026/11/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$12,312,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VA
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				19	$6,721,600	$0					$0	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$975,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$2,442,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,987,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$316,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,046,100	$0					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	20	$2,046,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,772,400	$0					$0	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	20	$1,772,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				20	$1,772,400	$0					$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$150,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$969,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$90,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	6	$562,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**20**	**$12,312,500**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$6,721,600
$975,700
$2,442,800
$2,987,000
$316,100
$2,046,100
$2,046,100
$1,772,400
$1,772,400
$1,772,400
$150,200
$969,800
$90,100
$562,300
$12,312,500

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	824177429	9514248027	E	2026/11/12	2026/11/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$14,004,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: AGUAS DEL PUERTO (16 Afiliados)						$44,241,605	$7,079,400			$46,782,959	$1,872,300			$46,782,959	$1,872,300			$46,782,959	$3,180,700		$0	$0
Centro de Trabajo: 4.35% (1 Afiliados)						$2,917,620	$466,900			$2,917,620	$116,800			$2,917,620	$116,800			$2,917,620	$127,000		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$2,917,620	$466,900			$2,917,620	$116,800			$2,917,620	$116,800			$2,917,620	$127,000		$0	$0
1	CC	71184116	LONDOÑO JORGE	25-14	30	$2,917,620	$466,900	EPS041	30	$2,917,620	$116,800	CCF04	30	$2,917,620	$116,800	14-11	30	$2,917,620	$127,000	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 6.960% (15 Afiliados)						$41,323,985	$6,612,500			$43,865,339	$1,755,500			$43,865,339	$1,755,500			$43,865,339	$3,053,700		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (15 Afiliados)						$41,323,985	$6,612,500			$43,865,339	$1,755,500			$43,865,339	$1,755,500			$43,865,339	$3,053,700		$0	$0
2	CC	1039679720	CABRALES EDUARDO	230301	30	$2,987,525	$478,100	EPS037	30	$2,987,525	$119,600	CCF04	30	$2,987,525	$119,600	14-11	30	$2,987,525	$208,000	30	$0	$0
3	CC	71699051	CAÑAS PABLO	25-14	25	$1,459,088	$233,500	EPS037	25	$1,459,088	$58,400	CCF04	25	$1,459,088	$58,400	14-11	25	$1,459,088	$101,600	25	$0	$0
4	CC	71188373	CARDENAS ABAD	230301	30	$2,960,538	$473,700	EPS040	30	$2,960,538	$118,500	CCF04	30	$2,960,538	$118,500	14-11	30	$2,960,538	$206,100	30	$0	$0
5	CC	71184784	CIFUENTES HERNANDO	25-14	30	$2,228,006	$356,500	ESSC24	30	$2,228,006	$89,200	CCF04	30	$2,228,006	$89,200	14-11	30	$2,228,006	$155,100	30	$0	$0
6	CC	71186558	FRANCO HERNÁN	230301	30	$2,347,180	$375,600	EPS037	30	$2,347,180	$93,900	CCF04	30	$2,347,180	$93,900	14-11	30	$2,347,180	$163,400	30	$0	$0
7	CC	15362272	GALVIS JOSE	230301	30	$2,550,520	$408,100	EPS037	30	$2,550,520	$102,100	CCF04	30	$2,550,520	$102,100	14-11	30	$2,550,520	$177,600	30	$0	$0
8	CC	15539439	MORENO ELKIN	230301	30	$3,213,465	$514,200	EPS037	30	$3,213,465	$128,600	CCF04	30	$3,213,465	$128,600	14-11	30	$3,213,465	$223,700	30	$0	$0
9	CC	71189661	OCAMPO OSCAR	230301	30	$4,384,943	$701,600	EPS037	30	$4,384,943	$175,400	CCF04	30	$4,384,943	$175,400	14-11	30	$4,384,943	$305,200	30	$0	$0
10	CC	71191416	OSPINA HADY	230301	30	$3,153,880	$504,700	EPS037	30	$3,153,880	$126,200	CCF04	30	$3,153,880	$126,200	14-11	30	$3,153,880	$219,600	30	$0	$0
11	CC	71188475	PEÑA SILVIO	25-14	30	$1,952,580	$312,500	EPS037	30	$1,952,580	$78,200	CCF04	30	$1,952,580	$78,200	14-11	30	$1,952,580	$135,900	30	$0	$0
12	CC	71183032	QUICENO ELKIN		0	$0	$0	EPS037	30	$2,541,354	$101,700	CCF04	30	$2,541,354	$101,700	14-11	30	$2,541,354	$176,900	30	$0	$0
13	CC	71184915	SIERRA LUIS	231001	30	$2,612,609	$418,100	EPS037	30	$2,612,609	$104,600	CCF04	30	$2,612,609	$104,600	14-11	30	$2,612,609	$181,900	30	$0	$0
14	CC	1039695444	TAMAYO JUAN	230301	30	$4,821,403	$771,500	EPS037	30	$4,821,403	$192,900	CCF04	30	$4,821,403	$192,900	14-11	30	$4,821,403	$335,600	30	$0	$0
15	CC	15672842	UPARELA TULIO	25-14	30	$4,572,996	$731,700	EPS037	30	$4,572,996	$183,000	CCF04	30	$4,572,996	$183,000	14-11	30	$4,572,996	$318,300	30	$0	$0
16	CC	7251716	ZAMUDIO JOSE	230301	30	$2,079,252	$332,700	EPS005	30	$2,079,252	$83,200	CCF04	30	$2,079,252	$83,200	14-11	30	$2,079,252	$144,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(16)**					$44,241,605	$7,079,400			$46,782,959	$1,872,300			$46,782,959	$1,872,300			$46,782,959	$3,180,700		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	824177429	9514248027	E	2026/11/12	2026/11/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$14,004,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$7,079,400	$0					$0	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$418,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,101,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$4,560,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$3,180,700	$0					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	16	$3,180,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,872,300	$0					$0	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	16	$1,872,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				16	$1,872,300	$0					$0	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$89,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$1,464,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$116,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$83,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$118,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**16**	**$14,004,700**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

OR A PAGAR
$7,079,400
$418,100
$2,101,100
$4,560,200
$3,180,700
$3,180,700
$1,872,300
$1,872,300
$1,872,300
$89,200
$1,464,600
$116,800
$83,200
$118,500
$14,004,700

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	823813260	9514243609	E	2026/11/12	2026/11/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$30,554,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: AGUAS DEL PUERTO (51 Afiliados)						$100,114,956	$16,021,300			$103,864,694	$4,157,700			$103,537,289	$4,144,600			$103,864,694	$6,231,000		$0	$0
Centro de Trabajo: 0.522% (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	TI	1040100113	VELASQUEZ JUAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 4.35% (15 Afiliados)						$29,331,895	$4,694,100			$29,331,895	$1,174,100			$29,331,895	$1,174,100			$29,331,895	$1,276,800		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (15 Afiliados)						$29,331,895	$4,694,100			$29,331,895	$1,174,100			$29,331,895	$1,174,100			$29,331,895	$1,276,800		$0	$0
2	CC	71186252	ATILANO ALCIDES	25-14	30	$2,123,999	$339,900	EPS040	30	$2,123,999	$85,000	CCF04	30	$2,123,999	$85,000	14-11	30	$2,123,999	$92,400	30	$0	$0
3	CC	10186932	BEDOYA CARLOS	230201	30	$1,820,694	$291,400	EPS002	30	$1,820,694	$72,900	CCF04	30	$1,820,694	$72,900	14-11	30	$1,820,694	$79,300	30	$0	$0
4	CC	71187240	CANO GILDARDO	25-14	30	$2,080,669	$333,000	EPS037	30	$2,080,669	$83,300	CCF04	30	$2,080,669	$83,300	14-11	30	$2,080,669	$90,600	30	$0	$0
5	CC	1193568717	CASTILLO SANTIAGO	230301	30	$2,080,669	$333,000	EPS010	30	$2,080,669	$83,300	CCF04	30	$2,080,669	$83,300	14-11	30	$2,080,669	$90,600	30	$0	$0
6	CC	71190759	CATANO CARLOS	230301	30	$2,123,999	$339,900	EPS037	30	$2,123,999	$85,000	CCF04	30	$2,123,999	$85,000	14-11	30	$2,123,999	$92,400	30	$0	$0
7	CC	1039685463	MIRANDA JADER	230301	30	$2,167,328	$346,800	EPS037	30	$2,167,328	$86,700	CCF04	30	$2,167,328	$86,700	14-11	30	$2,167,328	$94,300	30	$0	$0
8	CC	1001638274	OCAMPO CESAR	230301	30	$1,865,493	$298,500	EPS041	30	$1,865,493	$74,700	CCF04	30	$1,865,493	$74,700	14-11	30	$1,865,493	$81,200	30	$0	$0
9	CC	1039700818	OCAMPO DAVID	230301	23	$2,568,874	$411,100	ESSC24	23	$2,568,874	$102,800	CCF04	23	$2,568,874	$102,800	14-11	23	$2,568,874	$111,800	23	$0	$0
10	CC	43654573	PALACIOS CAROLINA	230301	9	$525,272	$84,100	EPS040	9	$525,272	$21,100	CCF04	9	$525,272	$21,100	14-11	9	$525,272	$22,900	9	$0	$0
11	CC	98484849	RAIGOSA JAIME	230301	30	$1,820,694	$291,400	EPS037	30	$1,820,694	$72,900	CCF04	30	$1,820,694	$72,900	14-11	30	$1,820,694	$79,300	30	$0	$0
12	CC	71190229	SANCHEZ EMERSON	230301	30	$2,167,328	$346,800	EPS037	30	$2,167,328	$86,700	CCF04	30	$2,167,328	$86,700	14-11	30	$2,167,328	$94,300	30	$0	$0
13	CC	71193061	SANCHEZ ROBINSON	25-14	30	$1,961,514	$313,900	EPS040	30	$1,961,514	$78,500	CCF04	30	$1,961,514	$78,500	14-11	30	$1,961,514	$85,400	30	$0	$0
14	CC	1039680205	SIERRA ARBEY	230301	30	$2,123,999	$339,900	ESSC24	30	$2,123,999	$85,000	CCF04	30	$2,123,999	$85,000	14-11	30	$2,123,999	$92,400	30	$0	$0
15	CC	71182510	VALENCIA GABRIEL	25-14	30	$1,820,694	$291,400	EPS037	30	$1,820,694	$72,900	CCF04	30	$1,820,694	$72,900	14-11	30	$1,820,694	$79,300	30	$0	$0
16	CC	1039686408	ZAPATA ANDERSON	25-14	30	$2,080,669	$333,000	EPS037	30	$2,080,669	$83,300	CCF04	30	$2,080,669	$83,300	14-11	30	$2,080,669	$90,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 6.960% (35 Afiliados)						$69,032,156	$11,047,000			$72,781,894	$2,913,500			$72,454,489	$2,900,400			$72,781,894	$4,945,000		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (35 Afiliados)						$69,032,156	$11,047,000			$72,781,894	$2,913,500			$72,454,489	$2,900,400			$72,781,894	$4,945,000		$0	$0
17	CC	15406217	AGUDELO OMAR	230301	30	$3,868,973	$619,100	EPS037	30	$3,868,973	$154,800	CCF04	30	$3,868,973	$154,800	14-11	30	$3,868,973	$269,300	30	$0	$0
18	CC	71187923	ALZATE JUAN	25-14	30	$2,731,040	$437,000	EPS037	30	$2,731,040	$109,300	CCF04	30	$2,731,040	$109,300	14-11	30	$2,731,040	$190,100	30	$0	$0
19	CC	71192133	ARIAS JUAN	230301	30	$2,203,719	$352,600	EPS037	30	$2,203,719	$88,200	CCF04	30	$2,203,719	$88,200	14-11	30	$2,203,719	$153,400	30	$0	$0
20	CC	1039695188	ARRUBLA JOHAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
21	CC	1039680444	AVILA JUAN	230301	30	$2,141,338	$342,700	ESSC24	30	$2,141,338	$85,700	CCF04	30	$2,141,338	$85,700	14-11	30	$2,141,338	$149,100	30	$0	$0
22	CC	1007465916	CANO LISARDO	230201	3	$175,091	$28,100	EPS037	3	$175,091	$7,100	CCF04	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	$12,200	3	$0	$0
23	CC	1040100042	CASTRILLON SIMON	25-14	30	$1,923,412	$307,800	EPS037	30	$1,923,412	$77,000	CCF04	30	$1,923,412	$77,000	14-11	30	$1,923,412	$133,900	30	$0	$0
24	CC	1067875778	CAUSIL ARNALDO	230201	30	$1,896,744	$303,500	ESSC24	30	$1,896,744	$75,900	CCF04	30	$1,896,744	$75,900	14-11	30	$1,896,744	$132,100	30	$0	$0
25	CC	1039694465	CONQUISTA JHON	25-14	16	$933,816	$149,500	EPS037	16	$933,816	$37,400	CCF04	16	$933,816	$37,400	14-11	16	$933,816	$65,000	16	$0	$0
26	CC	71180990	GOMEZ ELIAS		0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
27	CC	71185975	GOMEZ FREDY	25-14	30	$2,098,836	$335,900	EPS037	30	$2,098,836	$84,000	CCF04	30	$2,098,836	$84,000	14-11	30	$2,098,836	$146,100	30	$0	$0
28	CC	71194565	GONZALEZ YONATAN	230301	30	$3,868,973	$619,100	EPS037	30	$3,868,973	$154,800	CCF04	30	$3,868,973	$154,800	14-11	30	$3,868,973	$269,300	30	$0	$0
29	CC	71187272	HEREDIA LUIS	230301	30	$2,050,917	$328,200	EPS037	30	$2,050,917	$82,100	CCF04	30	$2,050,917	$82,100	14-11	30	$2,050,917	$142,800	30	$0	$0
30	CC	1039678586	HERRERA CARLOS	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
31	CC	71186712	HOYOS RODOLFO	25-14	30	$1,890,494	$302,500	EPS040	30	$1,890,494	$75,700	CCF04	30	$1,890,494	$75,700	14-11	30	$1,890,494	$131,600	30	$0	$0
32	CC	71193116	LOAIZA LEONARDO	230301	30	$3,868,973	$619,100	EPS037	30	$3,868,973	$154,800	CCF04	30	$3,868,973	$154,800	14-11	30	$3,868,973	$269,300	30	$0	$0
33	CC	71190195	LOPEZ EDWIN	230301	30	$2,588,440	$414,200	EPS040	30	$2,588,440	$103,600	CCF04	30	$2,588,440	$103,600	14-11	30	$2,588,440	$180,200	30	$0	$0
34	CC	71186991	MARIN IGNACIO	230301	30	$2,203,719	$352,600	EPS037	30	$2,203,719	$88,200	CCF04	30	$2,203,719	$88,200	14-11	30	$2,203,719	$153,400	30	$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
35	CC	71602760	MARIN JOSE		0	$0	$0	EPS037	15	$875,453	$35,100	CCF04	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	$0	15	$0	$0
36	CC	71602760	MARIN JOSE		0	$0	$0	EPS037	15	$1,123,380	$45,000	CCF04	15	$1,123,380	$45,000	14-11	15	$1,123,380	$78,200	15	$0	$0
37	CC	71187588	MARTINEZ FERNANDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
38	CC	1039701861	MEDINA VICTOR	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
39	CC	71185167	MORALES DADIEL	25-14	30	$1,969,664	$315,200	EPS040	30	$1,969,664	$78,800	CCF04	30	$1,969,664	$78,800	14-11	30	$1,969,664	$137,100	30	$0	$0
40	CC	71186752	MORALES OSCAR	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
41	CC	1061720290	OLAVE CRISTIAN	230301	12	$700,362	$112,100	EPS037	12	$700,362	$28,100	CCF04	12	$700,362	$28,100	14-11	12	$700,362	$48,800	12	$0	$0
42	CC	98611075	PALACIOS OSCAR	230301	30	$3,590,040	$574,500	EPS040	30	$3,590,040	$143,700	CCF04	30	$3,590,040	$143,700	14-11	30	$3,590,040	$249,900	30	$0	$0
43	CC	1039688699	PIEDRAHITA ESTEVIS	230201	15	$875,453	$140,100	EPS037	15	$875,453	$35,100	CCF04	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	$61,000	15	$0	$0
44	CC	1039688699	PIEDRAHITA ESTEVIS	230201	15	$875,453	$140,100	EPS037	15	$875,453	$35,100	CCF04	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	$0	15	$0	$0
45	CC	1007633418	RAIGOSA JHOJAN	230201	22	$1,338,999	$214,300	EPS037	22	$1,338,999	$53,600	CCF04	22	$1,338,999	$53,600	14-11	22	$1,338,999	$93,200	22	$0	$0
46	CC	13499976	RAMIREZ VICTOR	25-14	30	$2,588,440	$414,200	EPS037	30	$2,588,440	$103,600	CCF04	30	$2,588,440	$103,600	14-11	30	$2,588,440	$180,200	30	$0	$0
47	CC	1039701275	RAVE FREDY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
48	CC	1039701961	RESTREPO DALMIRO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
49	CC	71187639	RUIZ JOSE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
50	CC	71188162	SIERRA NORBERTO	25-14	30	$1,961,330	$313,900	EPS037	30	$1,961,330	$78,500	CCF04	30	$1,961,330	$78,500	14-11	30	$1,961,330	$136,600	30	$0	$0
51	CC	71187744	TISOY DOMINGO	25-14	30	$1,955,080	$312,900	EPS040	30	$1,955,080	$78,300	CCF04	30	$1,955,080	$78,300	14-11	30	$1,955,080	$136,100	30	$0	$0
52	CC	1039702459	TORRES ANDRES	230301	30	$2,974,705	$476,000	EPS037	30	$2,974,705	$119,000	CCF04	30	$2,974,705	$119,000	14-11	30	$2,974,705	$207,100	30	$0	$0
53	CC	1039691752	VELOZA ANDRES	230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(51)**					$100,114,956	$16,021,300			$103,864,694	$4,157,700			$103,537,289	$4,144,600			$103,864,694	$6,231,000		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	823813260	9514243609	E	2026/11/12	2026/11/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$30,554,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				49	$16,021,300	$0					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	$4,780,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	27	$9,563,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,677,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				51	$6,231,000	$0					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	51	$6,231,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				51	$4,144,600	$0					$0	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	51	$4,144,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				51	$4,157,700	$0					$0	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	$419,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$83,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	29	$2,422,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$144,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$72,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	13	$1,015,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**51**	**$30,554,600**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811012043	0	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGUAS DEL PUERTO	carrera 5 N 46-51	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332028	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-11	777782384	9513516365	E	2026/11/12	2026/10/28	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$10,511,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: AGUAS DEL PUERTO (5 Afiliados)						$34,921,288	$6,676,600			$34,921,288	$1,397,200			$34,921,288	$1,397,200			$34,921,288	$1,040,500		$0	$0
Centro de Trabajo: 0.522% (2 Afiliados)						$12,510,744	$2,001,800			$12,510,744	$500,600			$12,510,744	$500,600			$12,510,744	$65,400		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)						$12,510,744	$2,001,800			$12,510,744	$500,600			$12,510,744	$500,600			$12,510,744	$65,400		$0	$0
1	CC	71191419	MARIN DIEGO	25-14	30	$6,255,372	$1,000,900	EPS037	30	$6,255,372	$250,300	CCF04	30	$6,255,372	$250,300	14-11	30	$6,255,372	$32,700	30	$0	$0
2	CC	22029074	VALENCIA GUDIELA	230301	30	$6,255,372	$1,000,900	EPS037	30	$6,255,372	$250,300	CCF04	30	$6,255,372	$250,300	14-11	30	$6,255,372	$32,700	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 4.35% (3 Afiliados)						$22,410,544	$4,674,800			$22,410,544	$896,600			$22,410,544	$896,600			$22,410,544	$975,100		$0	$0
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)						$22,410,544	$4,674,800			$22,410,544	$896,600			$22,410,544	$896,600			$22,410,544	$975,100		$0	$0
3	CC	98622072	ALVAREZ LUIS	230301	30	$6,255,372	$1,000,900	EPS010	30	$6,255,372	$250,300	CCF04	30	$6,255,372	$250,300	14-11	30	$6,255,372	$272,200	30	$0	$0
4	CC	43655247	GALEANO LUZ	25-14	30	$9,899,800	$2,673,000	EPS037	30	$9,899,800	$396,000	CCF04	30	$9,899,800	$396,000	14-11	30	$9,899,800	$430,700	30	$0	$0
5	CC	1039699130	OSORIO WILLIAN	230301	30	$6,255,372	$1,000,900	EPS010	30	$6,255,372	$250,300	CCF04	30	$6,255,372	$250,300	14-11	30	$6,255,372	$272,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**			$34,921,288	$6,676,600			$34,921,288	$1,397,200			$34,921,288	$1,397,200			$34,921,288	$1,040,500		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

PAGAR
16,021,300
$4,780,300
$9,563,100
$1,677,900
$6,231,000
$6,231,000
$4,144,600
$4,144,600
$4,157,700
$419,500
$83,300
$2,422,000
$144,800
$72,900
$1,015,200
554,600

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

AA 741581

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

AGUAS DEL PUERTO S.A.

DOMICILIO : PUERTO BERRIO

NUMERO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS

(352)

En la ciudad de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a veinticinco (25) días de Junio de mil novecientos noventa y siete (1997) ante mi JOAQUIN USUGA, Notario Unico del Circuito de Puerto Berrio, comparecieron, el señor HENRY ALONSO ESCOBAR, mayor de edad domiciliado en Puerto Berrio, Antioquia identificado con la cédula de ciudadania Nro. 15.383.430 de Puerto Berrio, según consta en el acta de posesión sin número que se anexa, previamente nombrado por el Concejo Municipal numero 049 de fecha 29 de [illegible] de 1996 expedido por el Honorable Concejo [illegible] Puerto Berrio y RAFAEL ENRIQUE MARQUEZ PINTO, [illegible] edad, identificado con la CC. 15'309.331 [illegible] Antioquia, domiciliado en Medellín Antioquia, en calidad de Gerente de acueductos y alcantarillados de Antioquia S.A. E.S.P., Aguantioquia sociedad comercial entre sociedades públicas con domicilio en Medellin Antioquia, lo cual lo acredito con certificado de la Cámara de comercio de la misma ciudad, debidamente autorizado para este acto por la Junta directiva de la empresa segun acta número Cuatrocientos Setenta y Nueve (479) del Diez (10) de Junio del año en curso, documentos ambos que se anexan para el protocolo. Igualmente comparecieron MAURICIO URREGO MONSALVE mayor, vecino de Puerto Berrio, identificado con cédula de ciudadania Nro. 98.638.288 de Itagui, actuando en nombre y representacion legal de UBICAR S.A., entidad de cara ter privado, segun consta en

establecimiento comercial, expedido por la Cámara de Comercio. Nit 800063848-0. : la Doctora SANDRA MARIA VALDERRAMA, igualmente mayor, vecina de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 43'516.039 expedida en Medellín (Ant), actuando en calidad de representante legal de la firma P.C.S. Ingeniería LTDA., según consta en certificado de existencia y representación legal que se anexa, Nit número 800201811-1 previamente autorizado, según se aprecia en certificación que se anexa, y la doctora MARIA ALEJANDRA MONTOYA RODRIGUEZ, igualmente mayor, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía Nro.42.899.583 de Envigado, actuando en calidad de Representante legal del COMITE REGIONAL DE GANADEROS "COREGAN", entidad de derecho privado, con personería jurídica Nro. 149 de diciembre 2 de 1963 Nit número 890909419-4 según consta en certificado de existencia y representación legal que se anexa, previamente autorizada por la Junta Directiva, según consta en el certificado que se anexa y manifestaron: OBJETO. Que comparecen para constituir una sociedad prestadora del servicio publico domiciliario - zona urbana y rural, de la naturaleza de las anónimas, bajo la modalidad de sociedad de economía mixta, con capital mayoritariamente público, por acciones cuyo objeto es la eficiente prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado - zona urbana y rural y de la realización de todas las actividades complementarias y conexas a los mismos servicios que se regirá por lo previsto en los estatutos que a continuación se transcriben y en lo no contemplado en ellos, por la ley 142 de 1994 y por sus disposiciones reglamentarias. ------

AA 741556

---------- ESTATUTOS SOCIALES ----------

CAPITULO I ----------

NATURALEZA JURIDICA, DENOMINACION, REGIMEN LEGAL, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y OBJETO SOCIAL. ----------

ARTICULO 1º. Naturaleza jurídica, Denominación y Régimen Legal Aplicable. - La sociedad que se constituye por el presente acto es una empresa de servicios públicos mixta, que se denomina AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. y que, para todos los efectos legales, se sujeta a lo previsto en estos estatutos, en las disposiciones de la ley 142 de 1994 y las normas que la adicionen, modifiquen y reglamenten, y conforme a las reglas del código de comercio sobre las sociedades anónimas. ----------

La constitución y los actos de la sociedad, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de sus accionistas, se rigen por las disposiciones del derecho privado, salvo estipulación expresa en contrario de la constitución política o la ley 142 de 1994. ----------

ARTICULO 2º. Nacionalidad y domicilio. - La Sociedad AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. es una persona jurídica de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en el Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia, pero puede abrir sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior con el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, en especial en lo previsto en el artículo 23 de la ley 142 de 1994. -----

ARTICULO 3º. Objeto Social. - El objeto principal de la sociedad es la eficiente prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado - zona urbana y rural - y de la realización de todas las actividades

complementarias conexas a los mismos servicios. ----------

En desarrollo de su objeto social, la sociedad está facultada para realizar todas las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el mismo, y en especial está autorizada para celebrar contratos de servicios públicos de acueducto y alcantarillado; facturar, cobrar y recaudar el costo de los servicios que presta; planificar, controlar y supervisar los proyectos y programas que emprenda relacionados con los mismos servicios; Elaborar estudios; ejecutar obras; establecer controles de calidad; elaborar tarifas y sistemas de desarrollo de programas informáticos; invertir en la construcción, ampliación, mantenimiento y reposición de redes de acueducto y alcantarillado y de la infraestructura necesaria para prestar los servicios a su cargo, para beneficio propio o de terceros y contratar concesiones y recibir los permisos que se requieran de las autoridades competentes.- Así mismo, en desarrollo de su objeto social la sociedad puede adquirir, gravar, transformar y enajenar bienes muebles o inmuebles; tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro titulo bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto; girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder y negociar toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; comprar y vender acciones, bonos y documentos de deuda pública emitidos por entidades de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras; celebrar contratos con compañías de seguros con el propósito de proteger los bienes propios y los demás que detente a cualquier titulo; intervenir en procesos judiciales, arbitrales, de conciliación, de amigables componedores y los demás que establezca la ley para la solución de controversias; tomar dinero en mutuo; formar parte de otras sociedades que desarrollen objetos

AA 741557

similares o complementarios; participar como varias en empresas que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay amplia oferta de este bien o servicio en el mercado; asesorarse y contratar con expertos, que pueden ser sus mismos accionistas, sobre asuntos comprendidos en el objeto social y las demás gestiones que le corresponde realizar; asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas; garantizar sus obligaciones; realizar depósitos en cuentas corrientes o de ahorros de instituciones vigiladas por la superintendencia bancaria; contratar créditos, prestamos y documentos financieros de todo orden; adquirir patentes, nombres comerciales, denominaciones de origen, marcas y demás derechos relativos a la propiedad intelectual e industrial; realizar operaciones de fiducia, leasing, franquicia y, en general, ejecutar cualquier otra negociaciòn, acto o contrato que tienda al desarrollo del objeto social y a la consecuciòn de los fines sociales. --

----------CAPITULO II. ----------

---------- CAPITAL SOCIAL Y APORTES ----------

ARTICULO 4º. Capital autorizado. - El capital autorizado de la sociedad asciende a la suma de **siete mil millones de** pesos ($7.000.000.000), representado en la cifra de setecientas Mil (700.000) acciones de un valor nominal de Diez Mil Pesos ($10.000) cada una. ----------

ARTICULO 5º. Capital suscrito. - Del capital autorizado se ha suscrito al momento de constituirse la sociedad la suma de Cinco mil quinientos cincuenta y un Millones Ciento cincuenta mil pesos ($5.551.150.000.oo).

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

representada en la suma de quinientas cincuenta y cinco mil ciento quince (555.115) acciones de un valor nominal de Diez Mil Pesos ($10.000) cada una, que han sido distribuidas de la siguiente manera: ----------

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO: Adquirió TRESCIENTAS TREINTA MIL acciones (330.000) de un valor nominal de Diez Mil Pesos cada una ($10.000). ----------

ACUANTIOQUIA S.A : Adquirió DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL ACCIONES (225.000) de un valor nominal de Diez Mil Pesos ($ 10.000) cada una. ----------

UBICAR LIMITADA -: Adquirió cinco acciones por valor nominal de cincuenta Mil Pesos ($ 50.000). ----------

P.C.S. INGENIERIA LIMITADA: - Adquirió diez acciones por valor de Cien Mil Pesos ($ 100.000). ----------

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS: - Adquirió cien acciones por valor de Un millón de Pesos ($ 1.000.000). ----------

PARAGRAFO : La sociedad ACUANTIOQUIA S.A no podrá tener nunca más del 35% del capital suscrito, y en caso contrario, deberá enajenarlo agotando la vía del derecho preferencial, si no lo hiciere, deberá pagarle a los accionistas de esta sociedad AGUAS DEL PUERTO S.A, E.S.P. una multa equivalente al 100% de las acciones en que se hubiere excedido. ----------

ARTICULO 6º. Conformación del capital suscrito. - El capital suscrito de la sociedad a quedado entonces conformado de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTA: MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO ----------

CAPITAL SUSCRITO: $3.300´000.000.00. ----------

Nro. DE ACCIONES: 330.000. ----------

PORCENTAJE: 47.14 ----------

ACCIONISTA: ACUANTIOQUIA S.A. ----------

CAPITAL SUSCRITO: $2.250´000.000.00. ----------

Nro. DE ACCIONES: 225.000.oo ----------

PORCENTAJE: 32.14 ----------

ACCIONISTA: UBICAR LTDA ----------

CAPITAL SUSCRITO: 50.000.oo ---------

Nro. DE ACCIONES: 5 ----------

PORCENTAJE: 0.00071... ----------

ACCIONISTA: PCS INGENIERIA LIMITADA -

CAPITAL SUSCRITO: $ 100.000.oo ----------

Nro. DE ACCIONES: 10 ----------

PORCENTAJE : 0.00142 ----------

ACCIONISTA : COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS "COREGAN" ------

CAPITAL SUSCRITO: $ 1.000.000.oo ----------

Nro. DE ACCIONES: 100 ----------

PORCENTAJE: 0.01428 ----------

ARTICULO 7º. Capital Pagado. - A la fecha de constitución de la sociedad AGUAS DEL PUERTO S.A. el capital pagado asciende a la suma de Cinco Mil Quinientos cincuenta y Un Millones ciento cincuenta Mil Pesos (5.551.150.000.oo) distribuidos de la siguiente manera: EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, pagó la suma de tres Mil trescientos Millones de Pesos ($3.300´000.000) en especie como producto del avalúo de la infraestructura existente. ACUANTIOQUIA S.A E.S.P., pagó la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.250´000.000.oo) en especie como producto de su participación en el Sistema de Acueducto y Alcantarillado según avalúo de la infraestructura existente. ----------

UBICAR LTDA, pagó la suma de CINCUENTA MIL Pesos ($ 50.000). ----------

PCS INGENIERIA LIMITADA, pagó la suma de CIEN Mil Pesos ($ 100.000). ----------

COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS "COREGAN", pagó la suma de Un millón Pesos ($1.000.000). ---------- ----------

ARTICULO 8º. Régimen de los aportes de las Entidades

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Públicas - Para todos los efectos, se entiende que los aportes efectuados por ACUANTIOQUIA y por el MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo, se regirán en un todo por las normas del derecho privado. ----------

ARTICULO 9º. Incremento del capital autorizado. - El capital autorizado podrá incrementarse en virtud de la correspondiente reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General y formalizada de conformidad con la ley.- También podrá incrementarse el capital autorizado por decisión de la junta directiva, cuando se trate de hacer nuevas inversiones de la infraestructura de los servicios públicos del objeto que sea de propiedad de la sociedad, y hasta por el valor que aquellas tengan. ----------

La empresa podrá ofrecer, sin sujeción a las reglas de la oferta pública de valores ni a las previstas en los artículos 851,853,855,856 y 858 del código de comercio, las nuevas acciones a los usuarios que vayan a ser beneficiarios de las inversiones, quienes en caso de que las adquiera, las pagarán en los plazos que la empresa establezca, simultáneamente con facturas de servicio.-----

ARTICULO 10º. Disminución del capital Social. - La reducción del capital se tendrá como una reforma al contrato social y deberá adoptarse y formalizarse siguiendo las reglas establecidas en el código de comercio, en cuanto sean pertinentes. ----------

CAPITULO III

ARTICULO 11º. Títulos de acciones. - Las acciones que acreditan la calidad de accionistas de la sociedad son nominativas, indivisibles y de igual valor, y están representadas en títulos expedidos en favor de los suscriptores con el lleno de los requisitos previstos en

el articulo 401 del código del comercio, en cuanto sean pertinentes.

ARTICULO 12º. Certificados provisionales. - Mientras el valor de las acciones no esté cubierto íntegramente, se expedirán a sus suscriptores certificados provisionales, en los cuales se indicaran los plazos otorgados para el pago y el monto de cada uno de ellos, y se anotarán los respectivos pagos una vez se realicen.----

---

Los certificados provisionales podrán negociarse con sujeción a las reglas previstas para las negociaciones de acciones en los presentes estatutos y en la ley, y su precio se convendrá entre las partes teniendo en cuenta el saldo pendiente de pago y los compromisos que asumen sobre el particular. No obstante, del importe no pagado responderán en todo caso ante la sociedad los cedentes y los cesionarios.----------

Pagada totalmente las acciones se cambiarán los certificados provisionales por títulos definitivos.----------

ARTICULO 13º. - Derechos esenciales. - Cada acción conferirá a su propietario los siguientes derechos esenciales: ----------

1º El de participar en las deliberaciones de la asamblea general de accionistas y votar en ella.

2º. El de recibir una parte de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, en los términos señalados - en los presentes estatutos.

3º. El de negociar las acciones, de acuerdo con las reglas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

establecidas en la ley y en los presentes estatutos.

4º. El de inspeccionar, libremente los libros y papeles sociales dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de la asamblea general en que se examinen los balances de fin de ejercicio.

5º. El de recibir una parte de los activos sociales al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la sociedad, en los términos del articulo 17º de los presentes estatutos.

ARTICULO 14º. Naturaleza de las acciones. - Además de las acciones ordinarias la empresa podrá emitir acciones con dividendos preferencial y sin derecho de voto, siempre y cuando su emisión sea aprobada por la asamblea general de accionistas conforme a las condiciones y requisitos señalados para tal efecto en los artículos 30 y 47 de la ley 27 de 1990, y las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. Corresponde a la junta directiva aprobar el reglamento de suscripción.

ARTICULO 15º. Disminución o supresión de los privilegios concedidos a una acción: Toda emisión de acciones podrá revocarse o modificares por la asamblea general antes de que éstas sean colocadas o suscritas y con sujeción a las exigencias legales.

La disminución o supresión de los privilegios concedidos a unas acciones deberán adoptarse con el voto favorable de accionistas que representen no menos de sesenta por ciento (60%) de acciones suscritas, siempre que esta mayoría incluya en la misma proporción el voto de

tenedores de esta clase de acciones.--

ARTICULO 16º. - Autorización para las emisiones y colocación de acciones: La emisión y colocación de acciones no requieren de autorización previa de ninguna autoridad; pero si se va hacer oferta pública de ellas a personas distintas de los usuarios que hayan de beneficiarse con inversiones en infraestructura se requiere inscripción en el registro nacional de valores. ----------

ARTICULO 17º. - Emisión y colocación de acciones. - Las acciones no suscritas en el acto de constitución y las que emita posteriormente la sociedad serán colocadas de acuerdo con el reglamento de colocación, aprobado por la junta directiva. ----------

ARTICULO 18º. Derecho de preferencia de la emisión y colocación de acciones. - Sin perjuicios de las decisiones que puede adoptar la asamblea general de accionistas sobre el particular, en la emisión y colocación de acciones los accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente una cantidad proporcional a las que posean en la fecha en que se apruebe el reglamento. ----------

Se exceptúan del derecho de preferencia consagrado en el inciso anterior:----------

1º. Las nuevas acciones que se ofrezcan a los usuarios que vayan a ser beneficiarios de las inversiones en la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y que sean emitidas y colocadas de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos y en el articulo 19 numeral 19.4 de la ley 142 de 1994, y ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

2º. Las acciones que lleguen a adquirir los suscriptores o usuarios de los servicios públicos que constituyen el objeto de la sociedad con sujeción a lo establecido en el articulo 151 de la ley 142 de 1994.

3º. Las acciones que lleguen a adquirir el operador del servicio de acueducto y alcantarillado.

PARAGRAFO: Acuantioquia S.A. renuncia a su derecho de adquirir las acciones que otros socios de la empresa AGUAS DEL PUERTO S.A., enajenen en ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el Art. 407 del código de c o m e r c i o .

ARTICULO 19º. Negociación de acciones. - Las acciones adquiridas por **ACUANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO** y las que lleguen a adquirir la nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden podrán ser enajenadas con sujeción a las reglas establecidas en las leyes y en sus estatutos y teniendo en cuenta sistemas que garanticen una adecuada publicidad y la democratización de la propiedad, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y en desarrollo del precepto contenido en el articulo 60 de la constitución política y la ley 226 de 1995.

ARTICULO 20º. - Negociación de acciones por parte de los administradores: Los administradores de la sociedad no podrán ni por si ni por impuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, si no cuando se trate de operaciones ajenas a motivo de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto

favorable de las dos terceras partes de sus miembros excluido el del solicitante o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el del solicitante. Los administradores que infrinjan esta prohibición serán sancionados con multas de hasta cincuenta mil pesos que impondrá la superintendencia de sociedades de oficio o a petición de cualquier persona y además con la pérdida del cargo.----------

---

ARTICULO 21º. Adquisición de acciones propias. - La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones, sino por decisiones de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del setenta por ciento de las acciones suscritas, y siempre que se empleen en la operación, fondos tomados de las utilidades líquidas y se trate de acciones totalmente liberadas. ----------

Mientras las acciones adquiridas de conformidad con el inciso anterior pertenezca a la sociedad, quedarán en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

ARTICULO 22º. - Destinación de las acciones adquiridas por la sociedad. - Con las acciones adquiridas en la forma prevista en el articulo 21 de los presentes estatutos la sociedad podrá tomar las siguientes medidas. ----------

1º. Enajenarlas y distribuir su precio como una utilidad, si la asamblea no ha ordenado una reserva especial para la adquisición de acciones, en cuyo caso se llevará el valor a dicha reserva;----------

---

2º. Distribuirlas entre los accionistas en forma de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

dividendo; ----------

3º. Cancelarlas y aumentar proporcionalmente el valor de las demás acciones, mediante una reforma al contrato social; ----------

4º. Cancelarlas y disminuir el capital hasta concurrencia de su valor nominal,y ----------

---

5º. Destinarlas a fines de beneficencia, recompensas o premios especiales.----------

ARTICULO 23º. Libro para la inscripción de Acciones. - La sociedad tendrá un libro debidamente registrado para inscribir las acciones, en el cual también se anotarán los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, y las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio.----------

---

ARTICULO 24º. Inscripciones. - La sociedad no podrá negaree a hacer las inscripciones en el libro de registro de acciones si se han cumplido los requisitos y formalidades previstos para su negociación en la ley y en los presentes estatutos y no medie orden de autoridad componente. ----------

ARTICULO 25º. Representación de acciones que pertenecen a varias personas. - Si una o más acciones pertenecen proindiviso a varias personas, estas designarán a quién haya de ejercitar los derechos inherentes a las mismas, pero del cumplimiento de sus obligaciones para con la sociedad responderán solidariamente todos los comuneros.

ARTICULO 26º. A todo suscriptor de acciones deberá expedírsele por la sociedad el título o títulos que justifiquen su calidad de tal. Mientras el valor de las

acciones no esté cubierto íntegramente sólo se expedirán certificados provisionales a los suscriptores.

CAPITULO IV

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 27º. -Órganos de dirección y administración. - La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

SECCION I

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 28º. Constitución. - La Asamblea General la constituirán los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los presentes estatutos.

ARTICULO 29º. Reuniones de la Asamblea General de Accionistas. - La Asamblea General de Accionistas se reunirá en el domicilio principal de la sociedad, el día, a la hora y en lugar indicados en la convocatoria. No obstante, podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, cuando estuviera representada la totalidad de las acciones suscritas.

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 30º. Convocatoria. - La convocatoria a la Asamblea General de Accionistas se hará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación, cuando en la reunión deba ser considerado el balance de fin de ejercicio. En los demás casos bastará una antelación de cinco (5) días hábiles.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

La convocatoria se realizará mediante citación personal a cada accionista, por correo certificado o fax enviado a la dirección de su domicilio, y a través de publicación de un anuncio en un periódico de circulación diaria en el Departamento del domicilio principal de la sociedad. En caso de que el accionista sea de nacionalidad extranjera y no hubiera indicado representante permanente en Colombia, su citación personal se efectuará mediante fax, telex o telegrama remitido al domicilio que hubiere designado en su país de origen.----------

---

En toda convocatoria se insertará el orden del dia.

ARTICULO 31º. Quórum para deliberar y decidir. - La asamblea general de accionistas se deliberará con un número plural de accionistas que represente, por lo menos, el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas.

Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se tomará por mayoría de los votos presentes, a menos que la ley o estos estatutos requieran para determinados actos una mayoría especial, para estos efectos, se tendrá en cuenta que los socios podrán emitir tantos votos como correspondan a sus acciones, y que todas las decisiones requieren el voto favorable de un número plural de socios.

En ningún caso se aplicarán las reglas establecidas en el articulo 428 del código de comercio.

ARTICULO 32º. Citación por falta de Quórum. - Si se convoca a la Asamblea y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas,

cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni después de los treinta, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las reformas estatutarias y la creación de acciones privilegiadas requerirán siempre el quórum previstos en los presentes estatutos.

ARTICULO 33º. Suspensión de las deliberaciones. - Las deliberaciones de la asamblea podrán suspenderse para reanudarse luego, cuantas veces lo decida cualquier número plural de asistentes que representen el setenta por ciento (70%), por lo menos, de las acciones representadas en la reunión. Pero las deliberaciones no podrán prolongarse por más de tres días, si no están representadas la totalidad de las acciones suscritas. ----------

ARTICULO 34º. Reuniones ordinarias. - Las reuniones ordinarias de la Asamblea se realizarán dentro de los tres primeros meses de cada año, en la fecha que determine la junta directiva, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

Si la asamblea no fuere convocada a reunión ordinaria se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Abril a las diez de la mañana (10: 00 AM) en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad, y sesionará y decidirá con el quórum previsto en el articulo 31 de los presentes estatutos. ----------

En las reuniones ordinarias de la Asamblea podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de los directores o de cualquier asociado. ----------

ARTICULO 35º. Reuniones extraordinarias. - Las reuniones extraordinarias de la asamblea se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, por convocatoria de la junta directiva, el Gerente General o revisor fiscal, por derecho propio cuando lo solicite un número de asociados que representen la cuarta parte o más del capital social, o por orden o convocatoria directa de la superintendencia de servicios públicos en los casos previstos en la ley. ----------

La asamblea extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día publicado. Pero por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día, y en todo caso podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponde. ----------

ARTICULO 36º. Representación en las Asambleas. - Todo asociado podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea mediante poder otorgado por escrito, que contenga el nombre y documento de identidad del poderdante, el apoderado y la persona en quién éste pueda sustituirlo, así como la fecha de la reunión para la cual se confiere.

Esta representación no podrá otorgarse a una persona jurídica, salvo que se conceda en desarrollo de un contrato de fiducia o negocio fiduciario.

El poder otorgado por escritura pública o por documentos legalmente reconocidos podrá comprender dos o más reuniones de la Asamblea.----------

ARTICULO 37º. Representación de Administradores y empleados de la sociedad. - Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se le confieran. ----------

ARTICULO 38º. Actas. - Las decisiones de la Asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la respectiva reunión.

ARTICULO 39º. Contenido de las Actas. - Las Actas se encabezarán con su número y expresarán cuando menos: El lugar, fecha y hora de la reunión; el número de acciones suscritas; la forma y antelación de la convocatoria; la lista de los asistentes con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; y la fecha y hora de su clausura. ----------

ARTICULO 40º. - Conservación y remisión de las actas: Las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

actas de las Asambleas deberán conservarse y remitirse copia autorizada de ellas a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, por el revisor fiscal, dentro de los 15 días siguientes al de la reunión. También será necesario remitir las actas a la entidad pública que tengan la competencia para la prestación del servicio o de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico. Cuando alguno de ellos o algún socio lo solicite. ----------

ARTICULO 41º. - Funciones de la Asamblea general de accionistas:

La Asamblea general de accionistas ejercerá las siguientes funciones: ----------

1. - Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos, incluyendo la disolución anticipada, la fusión, la escisión, la transformación y la restitución de aportes a los asociados en los casos expresamente autorizados por la ley. ----------

2. - Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores. ----------

3. - Considerar los informes de los administradores, el representante legal y el del revisor fiscal sobre el estado de los negocios sociales. ----------

4. - Disponer la constitución de reservas ocasionales; ----------

5. - Señalar el monto de la reserva consagrada en el articulo 63 de estos estatutos, para el año respectivo, teniendo en cuenta las disposiciones legales estatutarias. ----------

6. - Fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que se pagará. ----------

7. - Elegir y remover libremente a los miembros de la junta directiva, al revisor fiscal y a los demás funcionarios que de acuerdo con la ley le correspondan y fijarle sus emolumentos.----------

8. - Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores funcionarios directivos o el revisor fiscal. ----------

9. - Ordenar la emisión de acciones ordinarias, privilegiadas y de industria, y aprobar el reglamento de colocación de las dos últimas clases de acciones.

10. - Disponer que determinada colocación de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia. ----------

11. - Autorizar la oferta de acciones por las personas beneficiarias de inversiones nuevas en infraestructura y por los usuarios de los servicios que presta la sociedad, en los términos previstos en los artículos 19 numeral 19.4 y 151 de la ley 142 de 1994. ----------

12. - Aprobar los privilegios que se otorguen para la emisión de acciones privilegiadas que se otorguen posteriormente al acto de constitución. ----------

13. - Disminuir o suprimir los privilegios concedidos a unas acciones. ----------

14. - Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados y de los usuarios de los servicios que prestan, y ----------

15. - Las demás que señalen la ley o los presentes estatutos, y las que no correspondan a otro órgano. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ARTICULO 420. Mayorías especiales. - Requerirán las mayorías previstas en el presente artículo las decisiones que se enumeran a continuación. ----------

1. Las reformas al contrato social, incluyendo la disolución anticipadas, la fusión, la escisión, la transformación y la restitución de aportes a los asociados en los casos expresamente autorizados por la ley, requerirá del voto del setenta por ciento de las acciones representadas en la respectiva reunión, y siempre que el quórum deliberativo esté conformado al menos por el setenta por ciento de las acciones suscritas. ----------

2. La colocación de acciones ordinarias sin sujeción al derecho de preferencia y la oferta y adquisición de acciones por parte de los beneficiarios de nuevas inversiones en infraestructura y de los usuarios del servicio requerirá del voto favorable del setenta y cinco por ciento de las acciones suscritas. ----------

3. La emisión y aprobación del reglamento de colocación de acciones privilegiadas y de industria con posterioridad a la constitución de la sociedad requerida del voto favorable de setenta y cinco por ciento de las acciones suscritas.----------

4. La disminución o supresión de los privilegios concedidos a las acciones de esta naturaleza requerirá del voto favorable del setenta y cinco por ciento de las acciones suscritas incluyendo en la misma proporción el voto de tenedores de tales acciones. ----------

5. Los demás actos que de acuerdo con la ley u otras cláusulas de los presentes estatutos estén sujetos a mayorías especiales se regirán por la disposición legal o estatutaria correspondiente.----------

AA 741566

SECCION II

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 43º. Integración. - La junta directiva estaráintegrada por cinco miembros principales con sus respectivos suplentes personales,

elegido por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de (1) año, y sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la misma Asamblea.-- con el propósito de garantizar que en la junta directiva exista representación directamente proporcional a la propiedad accionaria, exigida por el articulo 19 numeral 19.16 de la ley 142 de 1994, la elección de sus miembros se realizará por el sistema de cuociente electoral, en los términos establecidos en los artículos 197 y 436 del código del comercio. ----------

En todo caso, para la elección de miembros de Junta directiva se requiere que en la respectiva asamblea el quórum deliberativo esté conformado al menos por el setenta por ciento de las acciones suscritas.

ARTICULO 44º. Reuniones. - La junta Directiva se reunirá por derecho propio cuatro veces al año, en los últimos días hábiles en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, y además cuando sea convocada por el representante legal, el revisor fiscal o dos de sus miembros que actúen como principales.

ARTICULO 45º. Convocatoria. - La convocatoria a las reuniones de la junta directiva se realizará por el representante legal o por el revisor fiscal, con una antelación mínima de cinco días comunes a la fecha de

reuniones de la junta directiva se realizará por el representante legal o por el revisor fiscal, con una antelación mínima de cinco días comunes a la fecha de celebración, mediante fax o correo certificado remitido a cada uno de los directivos a la dirección que estos hayan informado. ----------

ARTICULO 46º. Quórum para deliberar y decidir. - La junta directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, sin perjuicio de las mayorías especiales previstas en los presentes estatutos, ----------

ARTICULO 47º. ACTAS. - Las reuniones de las juntas directivas se harán constar en actas que se asentarán por orden cronológico en un libro registrado en la Cámara de comercio del domicilio principal. Las actas serán suscritas por el presidente y el secretario de la junta. ----------

ARTICULO 48º. Funciones de junta directiva. - La junta directiva ejercerá las siguientes funciones: ----------

1. Promover el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la compañía con sujeción a los criterios señalados por la Asamblea General de Accionistas; ----------

2. Nombrar y remover libremente al gerente general y fijarle la asignación que le corresponda. ----------

3. Establecer la estructura interna de la sociedad, crear los empleos y cargos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, y señalar las funciones que

correspondan a los mismos: ----------

4. Aprobar un presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las adiciones y reformas que considere pertinentes. ----------

5. Convocar la Asamblea General deaccionistas a sesiones extraordinarias y ordenar al Gerente general que proceda a la correspondiente citación.----------

6. Servir de órgano consultor de la gerencia general a impartirle las instrucciones y orientaciones que juzgue conveniente. ----------

7. Autorizar al Gerente General para celebrar actos y contratos cuyo monto no exceda de QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de los contratos de servicios públicos que debe celebrar la empresa para el desarrollo de su objeto social. La autorización de que trata el presente ordinal podrá otorgarse para cada acto o contrato en particular o para grupos de actos y contratos homogéneos determinados genéricamente. ----------

8. Fijar las condiciones generales de los contratos de servicios públicos que debe suscribir el gerente general. ----------

9. Presentar a la Asamblea General un informe sobre la situación financiera y económica de la sociedad, con inclusión de los datos exigidos por la ley. ----------

10. Rendir cuentas a la Asamblea General en la forma y en las oportunidades establecidas por la ley. ----------

11. Presentar a la Asamblea General, conjuntamente con el Gerente, el inventario, el balance general y el estado de

pérdidas y ganancias de fin de ejercicio, con los anexos exigidos por la ley.----------

---

12. Presentar a la Asamblea General el proyecto de distribución de utilidades de cada ejercicio. ----------

---

13. Realizar por si mismo u ordenar la revisión de libros, documentos, instalaciones, depósitos y cajas de la sociedad y en general cualquier documento social. --------

---

14. Aprobar el reglamento de colocación de acciones ordinarias. ----------

15. Delegar en el Gerente General, para casos específicos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que la ley lo permita. ----------

16. Velar por el cumplimiento de los estatutos.

---

17. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y los presentes estatutos y las que sean a fines a la naturaleza de las funciones que le son propias y no hayan sido asignadas a otro órgano.----------

---

ARTICULO 49º. Mayorías especiales. - Las siguientes decisiones de la junta directiva requerirán del voto favorable de cuatro de sus miembros. ----------

1. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las adiciones y reformas que estimen pertinentes.

---

2. Convocar la Asamblea General de accionistas a sesiones extraordinarias.----------

3. Autorizar al Gerente General para celebrar los actos y contratos a que se refiere el numeral 7 del articulo 48 de los presentes estatutos, cuando los mismos tengan por

acuerdo con la estructura interna establecida por la junta Directiva, y fijarles sus asignaciones, con sujeción al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la misma junta. ----------

4. Dirigir el funcionamiento de la sociedad, exigiendo a sus empleados que cumplan con las obligaciones que les corresponde. ----------

5. Constituir apoderados para que representen a la sociedad ante autoridades judiciales o administrativas. --

6. Celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa, con las limitaciones establecidas en el ordinal 7 del articulo 48 de los presentes estatutos. ----------

7. Suscribir los contratos de prestación de servicios elaborados con sujeción a lo previsto en los presentes estatutos. ----------

8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la junta directiva. ----------

9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del la empresa, así como de todos los valores que le pertenezcan y los que reciba en custodia o depósito. -----

10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva en los términos previstos en la ley y los presentes estatutos. ----------

11. Orientar y supervisar la contabilidad de las empresas y la conservación de sus archivos. ----------

12. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y administración de la sociedad. ----------

13. Velar por el correcto u oportuno cumplimiento de todas las obligaciones de la sociedad. ----------

14. Rendir cuentas comprobadas de su gestión en la forma y señaladas en el articulo 443 del código del comercio.

15. Expedir y hacer cumplir los reglamentos, manuales y

procedimientos administrativos de la empresa. ----------

16. Las demás que le sean asignadas por la ley y los presentes estatutos y aquellos que siendo compatibles con la naturaleza de sus funciones no hayan sido asignadas a otro órgano social.----------

---------- CAPITULO V ----------

---------- REVISOR FISCAL ----------

ARTICULO 52º. Designación y periodo. - La sociedad tendrá un revisor fiscal con su respectivo suplente, los cuales deberán ser contadores públicos designado por la Asamblea General de Accionistas por la mayoría absoluta de las acciones presentes en la respectiva reunión. ----------

La asamblea podrá elegir una firma o asociación de contadores que ejerza la revisoría fiscal. En este caso, la firma o asociación elegida deberá nombrar a su vez a una persona natural que reúna las condiciones previstas en la ley y en los presentes estatutos, para que desempeñe las funciones correspondientes. ----------

El periodo del revisor fiscal y su suplente será el mismo de la junta directiva, pero en todo caso podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. ----------

ARTICULO 53º. Funciones del revisor fiscal. - El revisor fiscal ejercerá las siguientes funciones: ----------

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta directiva, ----------

2. Dar oportuna cuenta, por escrito a la asamblea, a la Junta directiva o al gerente según los casos, de las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.----------

3. Colaborar con la superintendencia de servicios públicos y rendirle y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.----------

4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea y de la junta directiva, y por que se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.----------

5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título. ----------

6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. ----------

7.Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. ----------

8. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario.----------

9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley y los presentes estatutos y las que, siendo compatible con las anteriores, le encomiende la Asamblea general de accionistas. ----------

ARTICULO 54º. - Dictámenes e informes. El dictamen y los informes del revisor fiscal sobre los balances generales y su informe a la asamblea general de accionistas deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 208 y 209 del código de comercio, respectivamente. -------

---

ARTICULO 55º. - Derechos Especiales. El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en todas las deliberaciones de la Asamblea General y de la junta directiva pero carecerá de voto. -----

Tendrá así mismo derecho de inspeccionar en cualquier tiempo los libros de comercio, la correspondencia, los comprobantes de cuentas y demás valores de la sociedad. --

---------- CAPITULO VI ----------

---- BALANCES, RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES ----

ARTICULO 56º. - Corte de cuentas y elaboración del balance general. - El ejercicio social se ajustará el año calendario. El 31 de Diciembre de cada año, la empresa hará un corte de cuentas a fin de producir el balance general y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio que se dio por terminado en dicha fecha, con el inventario detallado de todos los activos de la sociedad, de conformidad con las disposiciones legales y las normas de contabilidad generalmente aceptadas. ----------

Al balance y a la cuenta de resultados se anexarán las informaciones contenidas en el articulo 291 del código de comercio y el mismo será presentado a la asamblea para su aprobación o improbación acompañado de los documentos previstos en el artículo 446 del mismo código.----------

ARTICULO 57º. Remisión del Balance. - Dentro de los Treinta días siguientes a la reunión de la asamblea, el representante legal de la sociedad remitirá a la Superintendencia de servicios públicos copia del balance certificado con el estado de la cuenta de pérdidas, gánancias y de los anexos que lo expliquen, junto con el acta correspondiente. ----------

También se emitirán dichos documentos a la entidad pública

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que tenga la competencia para la prestación del servicio o a la comisión de regulación de Agua potable y Saneamiento Básico cuando alguna de ellas o algún socio lo solicite. -

ARTICULO 58º. - Reservas - Además de la reserva legal, la sociedad constituirá la reserva estatutaria prevista en los presentes estatutos y las ocasionales que apruebe la asamblea general con conformidad con la ley y estos estatutos. ----------

ARTICULO 59º. - Reserva legal. - La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formada con el diez por ciento de las utilidades liquidas de cada ejercicio. -----

Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades liquidas, pero si disminuye, volverá apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades hasta cuando la reserva llegue nuevamente al liquido fijado. ----------

ARTICULO 60º. - Reserva Estatutaria. - La sociedad constituirá una reserva para realizar inversiones y pagos de créditos que se adquieran con destino a la rehabilitación, mejora, reposición y ampliación de la infraestructura que se requiere para la prestación de los servicios que constituyen su objeto, para realizar el pago de los servicios conexos a estas actividades, tales como estudios, diseños e interventorías. ----------

El porcentaje de las utilidades liquidas que se destinará a esta reserva será fijado anualmente por la Asamblea general en su reunión ordinaria, respetando en todo caso los privilegios consagrados en los presentes estatutos.

La asamblea está facultada para disponer que en determinados años no se destine porcentaje alguno de las utilidades liquidas a la reserva a que se refiere el

presente articulo, si observa que cualquier porcentaje afecta los privilegios pertinentes, o que con los recursos disponibles puede atender las necesidades de inversión y crédito en la infraestructura que utilice la empresa para prestar los servicios en el año respectivo.--

ARTICULO 61º. - Reservas ocasionales. - Además de las reservas legales y estatutaria los asociados podrá hacer las que consideren necesarias o convenientes, siempre que tengan una destinación especial, sean aprobadas por el setenta por ciento de las acciones representadas en la respectiva reunión y hayan sido justificadas ante la superintendencia de servicios públicos. ----------

Las reservas ocasionales representan en todo caso los privilegios de que tratan los presentes estatutos. Estas reservas sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se aprueben y la asamblea podrá cambiar su destinación o distribuirlas cuando resulten innecesarias, por decisión adoptada por el quórum previstos en el inciso primero del presente articulo. ----------

ARTICULO 62º. Pérdidas. - Las pérdidas se enjuagarán con las reservas que hayan sido destinadas para ese propósito y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la asamblea con el voto favorable del ochenta por ciento de las acciones representadas en la respectiva reunión. ----------

Si la reserva legal fuere insuficiente para enjuagar el déficit de capital, se aplicaran a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes. ----------

PARAGRAFO: De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 94 de la ley 142 de 1994 no se permitirán alzas destinadas a recuperar perdidas patrimoniales. La recuperación patrimonial deberá hacerse, exclusivamente con nuevos aportes de capital de los socios, con cargo a las reservas de las empresas o sus nuevas utilidades. ----------

ARTICULO 63º. Distribución de utilidades. - No podrá distribuirse suma alguna por concepto de utilidades si éstas no se hayan justificadas por balances reales y fidedignos. ----------

Con base en estos balances y una vez realizadas las apropiaciones para el pago de impuestos, enjugado el déficit de capital, cuando fuere necesario, y constituida la reserva legal, estatutaria y ocasionales, se repartirán las utilidades entre los accionistas. Para este efecto, se determinará en primer término a los propietarios de las acciones privilegiadas de los presentes estatutos, y el remanente se distribuirá entre todas las acciones suscritas, incluyendo las privilegiadas a que se refiere el presente articulo, en proporción a la parte pagada de la misma. ----------

Desde la fecha de constitución de la sociedad y hasta el ejercicio social que debe cortarse el 31 de Diciembre del año 2000, se repartirán por concepto de utilidades únicamente los privilegios a los que se refieren los presentes estatutos, cuando a ellos hubiere lugar en consecuencia, durante el periodo señalado, la reserva estatutaria se constituirá con la diferencia que resulte entre la utilidad liquida y la reserva legal, las reservas ocasionales y los privilegios a los que se refiere el presente inciso. ----------

ARTICULO 64º. - Pago del dividendo. - El pago del dividendo se hará en dinero efectivo, en las épocas que

acuerde la asamblea general al decretarlo y a quienes tengan la calidad de accionistas al tiempo de hacerse efectivo cada pago.----------

También podrá realizarse el pago del dividendo en acciones liberadas de la misma sociedad, si así lo dispone la asamblea con el voto favorable del ochenta por ciento de las acciones representadas. ----------

PARAGRAFO: Las utilidades que perciba ACUANTIOQUIA S.A. serán reinvertidas en obras de infraestructura del sistema de acueductos y alcantarillado de Puerto Berrío para los sectores más deprimidos de la población.----------

---------- CAPITULO VII ----------

---------- INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA ----------

ARTICULO 65º. Control y vigilancia del estado. - La sociedad estará sujeta al control y la vigilancia de la superintendencia de servicios públicos, en los términos establecidos en la ley 142 de 1994 y en las disposiciones que la adicionen, modifiquen y complementen. ----------

La contraloría general de la república y las contralorías departamentales y municipales en donde opere la sociedad ejercerán vigilancia sobre los aportes que han realizado ACUANTIOQUIA y el Municipio de Puerto Berrío al capital social y los que en un futuro llegaren a realizar la nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas, los derechos que tales aportes confieren sobre el resto del patrimonio y los dividendos que puedan corresponderles, así como sobre los actos y contratos que versen en forma directa, expresa y exclusiva sobre ellos.

ARTICULO 66º. Auditoría interna encargada de la evaluación y vigilancia del control interno con las responsabilidades que le deleguen el Gerente General.----------

ARTICULO 67º. Auditoría externa. - Independientemente de los controles internos y fiscal, la empresa contratará una auditoría externa de gestión y resultados con personas privadas especializadas, en los términos previstos en el artículo 51 de la ley 142 de 1994. ----------

---------- CAPITULO VIII ----------

---------- SOLUCION DE CONTROVERSIAS ----------

Suscite entre los asociados o entre éstos y la sociedad con motivo de la interpretación, ejecución y el cumplimiento del contrato social se someterá a la decisión de un tribunal arbitral que tendrá su sede en la ciudad de Medellín, capital del Departamento de Antioquia, que fallará en derecho, y que se integrará por tres (3) árbitros designados en cualquier centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín. ----------

---------- CAPITULO IX ----------

---- DIRECCION DE LA SOCIEDAD Y CAUSALES DE DISOLUCION ---

---------- ANTICIPADA. ----------

ARTICULO 69º. Duración de la sociedad. - La sociedad tendrá una duración de veinticinco años (25) contados a partir de la fecha de la escritura de constitución y podrá prorrogarse mediante correspondiente reforma estatutaria. También podrá la sociedad disolverse y liquidarse anticipadamente de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994, el código de comercio y los presentes estatutos. ----------

ARTICULO 70º. - Causales de disolución de la sociedad. La sociedad se disolverá por las causales previstas en los numerales 1 y 2 del articulo 457 del código de comercio, o cuando todas las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un sólo accionista. ----------

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del articulo 220 del código del comercio, los asociados podrán

evitar la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida y observando las reglas prescritas para las reformas del contrato, siempre que el acuerdo se formalice. ----------

ARTICULO 71º. Responsabilidades Especiales. - Si se verifica una de las causas de disolución, los administradores de la sociedad estarán obligados a realizar aquellos actos y contratos que sean indispensables para no interrumpir la presentación de los servicios a cargo de la empresa. Así mismo, el representante legal o el revisor fiscal dará aviso inmediato a la autoridad competente para la presentación del servicio y a la Superintendencia de servicios Públicos, y convocará inmediatamente a la asamblea general para informar de modo completo y documentado de dicha situación. De ninguna manera se ocultará a los terceros con quien negocie la empresa la situación en que esta se encuentra. ----------

---------- CAPITULO X ----------

---------- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ----------

ARTICULO 72º. Nombramiento del liquidador y procedimiento de liquidación. De conformidad con lo establecido en el articulo 123 de la ley 142 de 1994, la liquidación de la sociedad se hará siempre por una persona que designe o contrate la superintendencia de Servicios Públicos; el liquidador dirigirá la actuación bajo su exclusiva responsabilidad, y la terminará en el plazo que señale el superintendente. El liquidador tendrá las facultades y deberes que corresponden a los liquidadores de instituciones financieras, en cuando no se opongan a normas especiales de la ley a que se refiere el presente

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

articulo. ----------

ARTICULO 73º. - Distribución del remanente. - Pagado el pasivo externo de la sociedad, se distribuirá el remanente de los activos sociales entre los asociados. ----------

ARTICULO 74º. Reuniones de la asamblea general. - Durante la liquidación los accionistas serán convocados en las épocas, forma y términos prescritos para la Asamblea General. En tales reuniones se observarán las reglas establecidas en los presentes estatutos. ----------

---------- CAPITULO XI ----------

---------- DISPOSICIONES FINALES ----------

ARTICULO 75º. - Designación del representante legal, La Junta directiva y el revisor fiscal. En forma inicial y mientras la Junta Directiva nombra, el primer representante legal de la sociedad será el Ingeniero Sanitario **Luis Eduardo Martínez Vera**, quién ejercerá el cargo de **Gerente**, identificado con cédula de Ciudadanía Nro. 71.180.409 de Puerto Berrío y domiciliado en la ciudad de Puerto Berrío, el cargo de **REVISOR FISCAL** lo ejercerá la Contadora Pública **Luz Stella González López**, T.P. 36511-T, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.544.225 de Medellín, quien ejercerá el cargo con las facultades y obligaciones previstas en los presentes estatutos. ----------

La primera junta directiva estará integrada por los siguientes miembros principales y suplentes: ----------

PRINCIPALES	SUPLENTES
HENRY ALONSO ESCOBAR	ARTURO MORALES M.
FRANCISCO ALBERTO MOLANO T.	BERNARDO RUIZ DUARTE.
MARIA ALEJANDRA MONTOYA	SANDRA VALDERRAMA.
RAFAEL MARQUEZ BERTEL	JOSE CARDENAS Z.
SANTIAGO TOBON	VLADIMIR GONZALEZ G.

AA 741575

ARTICULO 76º. Obligaciones especiales del representante legal. - : El representante legal designado de conformidad con el articulo anterior o, en su defecto, el que designe la Junta Directiva, realizará los trámites tendientes a obtener los permisos y licencias de que tratan los artículos 25 y 26 de la ley 142 de 1994, e informará a la comisión de regulación de agua potable y Saneamiento Básico y a la Superintendencia de Servicios Públicos del inicio de las actividades de la empresa. Así mismo, sin necesidad de que medie autorización de la Junta Directiva, suscribirá los contratos a los que se refieren los presentes estatutos. ----------

ARTICULO 77º. Régimen contractual y de personal.- Se regirá por lo establecido en la ley 142 de 1994 y las normas que para el efecto fije la junta directiva. -------

ARTICULO 78º. -Aplicación del capitulo I. de la ley 142 de 1994 para resolver cualquier dificultad de interpretación al aplicar las normas sobre servicios públicos domiciliarios a las que estas u otras leyes se refieren y para suplir los vacios que ella presenten se tendrán en cuenta los principios generales establecidos en el capitulo I. del titulo I. de ley 142 de 1194. ---------

ARTICULO 79º. - La sociedad Podrá Contratar su administración mediante preposición o una figura análoga, con el propósito de racionalizar sus costos operativos. También podrá contratar a una entidad fiduciaria. --------

Hasta aquí la minuta . - Leida esta escritura por los otorgantes la encuentran correcta por estar conforme con lo declarado, la aprueban en forma expresa y la firman ante mi, que doy fé. - - - Se advirtió el registro . - - Derechos - notariales : 9.150,00 según el Decreto 1681 de 1.996 .

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

IVA : 13.110,00 . - Se extendió en las hojas de papel notarial AA-741581/741556/741557741558/741559/741560/741561/741562/741563/741564/741565/741566/741502/741569/741570/741571/-741572/741573/741580/741575.- - - - "veinticinco (25) días /de mil novecientos noventa y siete / sobreborrado y entre-líneas , vale . - - - - - - - - - - - -

RAFAEL ENRIQUE MARQUEZ B.

C.C. 1530335 DE C/sid.

MAURICIO URREGO MONSALVE

C.C. 98.538.298 DE Itagüí

SANDRA MARIA VALDERRAMA

C.C. 43.516.039 DE Med.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA R.

C.C. 42'899.583 DE Envigado.

HENRY ALONSO ESCOBAR

C.C. 15363430 de

CAMARA DE COMERCIO
DEL MAGDALENA MEDIO
Entregado el 27 de Diciembre de 1997
a las 15:59 P.M. Por el Secretario.
Registrado el 26 de Diciembre de 1997
Libro PROTOCOLO Folio 666 bajo el No. 0891
No. de Lic. inscrito en el libro [illegible]

El Notario
Dr. Joaquín Uruga Serna
Notario

ES FIEL Y AUTENTICA TERCERA COPIA TOMADO DEL ORIGINAL QUE CONSTA DE VEINTE (~~02~~) (20) HOJAS UTILES DESTINADAS PARA EL EL INTERESADO* * * *

PUERTO BERRIO, 24 JUL 1997

NOTARIA
JOAQUIN USUGA SERNA

EL NOTARIO,